



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
 Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
 Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
 Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
 Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
 Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
 Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
 Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - N° 3092  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 DE MARZO DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

Decretos Sintetizados: (N° 60 a 69, 71 a 76, 78 a 80).....	630
Designaciones: (N° 57 y 58).....	638
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 2580/13, 146 a 157, 159 a 170, 172, 175, 177 a 187).....	638
Ministerio de Bienestar Social: (Res. 150, 159, 160, 165 a 171, 173, 175 a 179, 182 y 183).....	642
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 91 a 100).....	644
Ministerio de Salud: (Res. N° 247 a 265, 269 a 276, 278 a 295, 301, 303 a 354, 357 a 369 y 371).....	645
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 05 a 07, 09, 10, 12 a 16, 31, 34 y 44).....	655
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0171, 0222, 0223, 0232 a 0234, 0237 a 0239).....	656
Subsecretaría de Educación: (Disp. N° 12).....	657
Ministerio de la Producción: (Res. N° 102 a 104).....	657
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. N° 8).....	657
Contaduría General: (Res. N° 5 a 11, 40 a 42).....	657
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 90 y 91).....	658
Secretaría General: (Res. N° 71 y 72).....	658
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 063 a 075).....	659
Secretaría de Turismo: (Res. N° 20 a 22).....	660
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 687, 813 a 819, 0837 y 907).....	661
Licitaciones:.....	670
Edictos:.....	673
Avisos Judiciales:.....	673
Jurisprudencia:.....	679
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	680

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 60 -19-II-14- Art. 1º.-** Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de La Adela, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble de su propiedad, designado catastralmente como: Ejido 076 – circunscripción IV – Radio a – Manzana 7- Parcela 1, con una superficie total de 1.992 metros cuadrados, Partida N° 781.657.-

**Art. 2º.-** Procédase a la inscripción de la referida donación por medio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con la constancia de las actuaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil de la Nación .-

**Decreto N° 61 -19-II-14- Art. 1º.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del Decreto N° 2599/07, por los motivos expuestos en los considerados.-

**Decreto N° 62 -19-II-14- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.844.800.00 la valores del mes de JULIO de 2013 con un plazo de ejecución de 300 días corridos para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL – GUATRACHE – LA PAMPA “ encuadrando el procesamiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias y el Artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley N° 3 de contabilidad -

**Art 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA por razones de emergencia a la Empresa MARCIO EDUARDO SAUL Y MAURINO DANIEL EDUARDO SOC. DE HECHO representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 3.844. 800.00 a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos.-

**Decreto N° 63 -19-II-14- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/9, a la Firma AISPLAC S.R.L. –CUIT N° 30–70723634-1 , en la relación con el proyecto de ampliación y puesta en marcha de su planta industrial dedicada a la fabricación de paneles y accesorios de PVC ubicado en calle José Viscardi N° 345 del Parque de Producción, Comercio y Servicios de la ciudad de General Pico (artículo 3º inciso c)de la Ley N° 1534).-

**Art. 2º.-** Otórgase a la nombrada en el artículo 1º, un crédito de hasta la suma de \$ 2.215.005.23 que encuadra en los artículos 3º inciso a) y 13 inciso a) apartados 1) y 2) de la Ley N° 1.534 y en los artículos 2º , 3º y 8º del Anexo Decreto N° 825/09.-

**Art. 3º.-** El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto,

consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto.

Las entregas parciales devengarán un interés del 6% anual, el que se deberá pagar dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento, los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito (artículo 13 de la Ley N° 1534 y artículo 13 del Anexo Decreto N° 825/09).-

**Art. 4º.-** El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 6%, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, en forma semestral, vencido y consecutivo (artículos 13 y 14 del Anexo Decreto N° 825/09).- (S/Expte. N° 9511 /13).-

**Decreto N° 64 -20-II-14- Art. 1º.-** Prorrógase la vigencia del Decreto N° 45/14 por los motivos expresados en los considerados hasta tanto subsistan las causas que motivaran el dictado del mismo.-

**Decreto N° 65 -26-II-14- Art 1º .-** Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento , hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto , destinados al programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

## ANEXO LISTADO DE LOCALIDADES

Localidad	Módulos	Monto
25 de Mayo – (161/10)	48	\$60.000.00
Catrilo – (041/4)	16	\$20.000.00
Ceballos – (063/8)	12	\$15.000.00
Colonia Barón-(171/9)	24	\$30.000.00
General Acha – (224/6 )	48	\$60.000.00
Gobernador Duval – (091/9)	12	\$15.000.00
General Pico –(153/7)	64	\$80.000.00
La Adela –(031/5)	24	\$30.000.00
La Humada –(072/9)	12	\$15.000.00
Quehue –(225/3)	24	\$30.000.00
Quemú Quemú –(173/5)	40	\$50.000.00
Rancul – (187/5)	40	\$50.000.00
Rucanelo – (085/1)	12	\$15.000.00
Santa Isabel – (053/9)	48	\$60.000.00
Col. Santa Teresa – (105/7 )	24	\$30.000.00
Uriburu – (044/8)	16	\$20.000.00
<b>TOTALES</b>	<b>464</b>	<b>\$580.000.00</b>

**Decreto N° 66 -26-II-14- Art. 1º.-** No hacer lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio

interpuesto por la Empresa FRIGORÍFICO SANTA ANA S.R.L. a fojas 269/277 del Expediente N° 3130/12 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/EXIMICIÓN DE E.I.A. Y PRESENTACIÓN DE D.J.A. PARA LA INSTALACIÓN DEL FRIGORÍFICO SANTA ROSA S.R.L. LOCALIDAD DE URIBURU. DPTO CATRILO", en razón de lo expresado en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 67 -26-II-14- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 del expediente N° 2135/14, la suma total de \$ 1.920.000.00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomara de la cuenta corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible – destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2º.-** Los anticipos de Coparticipación Impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamientos de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 68 -26-II-14- Art. 1º.-** Instrúyase al Señor Fiscal de Estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales tendientes a satisfacer la deuda mantenida con el proveedor del estado Néstor Raúl ROSON, la cual asciende a la suma de \$ 326.955.68; en concepto de diferencia de Redeterminación del Precio del contrato de prestación del servicio de limpieza del Centro Sanitario, Área Programática y Hospital Evita por el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2012 y abril de 2013.-

**Decreto N° 69 -26-II-14- Art. 1º.-** Transfírase a título gratuito a favor de la firma ECO-SERV S.A., de la ciudad de General Acha, el dominio de los inmuebles ubicados en la "Zona de Producción con actividades de Comercio y Servicio vinculados a la producción y/o construcción de la Comuna Casa de Piedra", denominados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio d, Quinta 4, Parcela 2, Partida N° 775.262 y Ejido 117, Circunscripción I, Radio d, Quinta 4, Parcela 3, Partida N° 775.263, con encuadre legal en la Ley N° 2112 y Artículo 4º del Decreto N° 2065/11.-

**Art. 2º.-** Designase al Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Escritura traslativa de dominio de los inmuebles trasferido a título gratuito por el artículo 1º, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente administrativo N° 2430/09, lo previsto en Artículos 8º, 9º, 10, 11 y 12 del Decreto N° 2065/11 y Artículo 1810 del Código Civil.-

**Decreto N° 71 -28-II-14- Art. 1º.-** Exceptúase al Suboficial Principal (R) de Policía Eduardo Daniel FABREGA, D.N.I. N° 17.207.186, Clase 1965, de lo

prescripto en el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, acorde lo establece el artículo 46 del mismo texto legal enunciado y lo expresado en los considerados precedentes.-

**Decreto N° 72 -28-II-14- Art. 1º.-** Autorízase al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 1 alumna de esa casa de estudios, de conformidad con el anexo que forma parte del presente.-

**Art. 2º.-** El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 3875/13).-

**Decreto N° 73 -28-II-14- Art. 1º.-** Declárese en estado de emergencia el Colegio Nacional "José de San Martín" de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerados del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 74 -28-II-14- Art. 1º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2014, la suma de \$ 83.000.00 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2014, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

**Decreto N° 75 -28-II-14- Art. 1º.-** Apuébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnica y de Clausulas Particulares) agregado a fojas 105/112 del Expediente N° 7850/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 8/14, para la adquisición de videocámaras destinadas al servicio de vigilancia urbana en las ciudades de Santa Rosa y Toay.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 76 -28-II-14- Art. 1º.-** Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2014, destinados a efectuar la distribución establecida en el artículo 3º - Inciso b) de la Ley N° 1065, conforme al detalle en Anexo I. Como consecuencia se fijan en Anexo II los indicadores para distribuir el "Fondo Complementario Coparticipable" de acuerdo al criterio establecido en el artículo 7º (Ter) de la Ley N° 2460, y en Anexo III los indicadores para la distribución del "Fondo Federal Solidario" establecido en el

artículo 2º de la Ley N° 2477, todas las planillas forman parte integrante del presente decreto.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a incluir a la Comuna Casa de Piedra como Comisión de Fomento, al solo efecto de realizar la liquidación y distribución de la Coparticipación Impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos.-

**Art. 3º.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a realizar, dentro del corriente año, los ajustes sobre los montos que fueron distribuidos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento hasta la fecha de puesta en vigencia de los índices e indicadores de distribución correspondientes al Ejercicio 2014.-

#### ANEXO I

#### INDICES DE COPARTICIPACION A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO EJERCICIO 2014, DESTINADO A EFECTUAR LA DISTRIBUCION ESTABLECIDA EN EL Art. 3º- INCISO B DE LA LEY 1065

MUNICIPALIDADES	INDICE
ABRAMO	0,476564989
ALPACHIRI	0,753983308
ALTA ITALIA	0,665055840
ANGUIL	1,019188090
ARATA	0,506595233
ATALIVA ROCA	0,405544887
BERNASCONI	0,549501983
BERNARDO LARROUDE	0,648636257
CALEUFU	0,671814984
CARRO QUEMADO	0,237819108
CATRILO	1,128518186
CEBALLOS	0,346499072
COLONIA BARON	0,988792195
CONHELLO	0,409704786
CORONEL HILARIO LAGOS	0,395645205
DOBLAS	0,549368425
EDUARDO CASTEX	3,413174478
EMBAJADOR MARTINI	0,548688318
GENERAL ACHA	3,032851574
GENERAL PICO	16,172503343
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,648364470
GENERAL SAN MARTIN	0,864907842
GUATRACHE	1,278309217
INGENIERO LUIGGI	1,539641390
INTENDENTE ALVEAR	2,464417373
JACINTO ARAUZ	0,910079821
LA ADELA	0,814260280
LA HUMADA	0,331955075
LA MARUJA	0,556888854
LONQUIMAY	0,624696377
LUAN TORO	0,298884658
MACACHIN	1,557213221
MAURICIO MAYER	0,314599496

METILEO	0,250765873
MIGUEL CANE	0,349361376
MIGUEL RIGLOS	1,016566868
MONTE NIEVAS	0,270023639
PARERA	0,808060498
PUELCHES	0,270142666
PUELEN	0,180487471
QUEHUE	0,568782037
QUEMU QUEMU	1,701351753
RANCUL	0,885873791
REALICO	2,443718365
ROLON	0,378310247
SANTA ROSA	28,107282168
SANTA TERESA	0,808323781
SANTA ISABEL	1,712301081
TELEN	0,470815957
TOAY	2,463137881
TOMAS M. ANCHORENA	0,537826922
TRENEL	1,542203703
URIBURU	0,445666827
VERTIZ	0,394268685
VICTORICA	1,916412355
VILLA MIRASOL	0,342866686
25 DE MAYO	1,674019669
WINIFREDA	1,005204515

**COMISIONES DE FOMENTO**

ADOLFO VAN PRAET	0,292894786
AGUSTONI	0,347072414
ALGARROBO DEL AGUILA	0,264782762
COLONIA SANTA MARIA	0,199453531
CUCHILLO CO	0,112442889
CHACHARRAMENDI	0,135508642
DORILA	0,373049780
FALUCHO	0,195374506
GOBERNADOR DUVAL	0,208005417
LA REFORMA	0,294755789
LIMAY MAHUIDA	0,100394611
LOVENTUEL	0,168889013
MAISONNAVE	0,163310779
PERU	0,127575471
PICHI HUINCA	0,174860117
QUETREQUEN	0,153250706
RELMO	0,164570189

RUCANELO	0,160538196
SARAH	0,171912616
SPELUZZI	0,242499458
UNANUE	0,209414665
CASA DE PIEDRA	0,071000514

**ANEXO II****INDICADORES DE DISTRIBUCION DEL "FONDO COMPLEMENTARIO  
COPARTICIPABLE" LEY 2460.**

<b>MUNICIPALIDADES</b>	<b>INDICE</b>
ABRAMO	0,878357778
ALPACHIRI	1,014273405
ALTA ITALIA	0,970622673
ANGUIL	1,146543542
ARATA	0,891713486
ATALIVA ROCA	0,842133102
BERNASCONI	0,912630428
BERNARDO LARROUDE	0,962186429
CALEUFU	0,972032851
CARRO QUEMADO	0,759007111
CATRILO	1,197050775
CEBALLOS	0,813345238
COLONIA BARON	1,129199865
CONHELLO	0,844530457
CORONEL HILARIO LAGOS	0,837316905
DOBLAS	0,912049491
EDUARDO CASTEX	2,326879487
EMBAJADOR MARTINI	0,912505734
GENERAL ACHA	2,130718902
GENERAL PICO	8,607855199
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,963253331
GENERAL SAN MARTIN	1,068003867
GUATRACHE	1,269386635
INGENIERO LUIGGI	1,401630464
INTENDENTE ALVEAR	1,858637425
JACINTO ARAUZ	1,090328138
LA ADELA	1,044096343
LA HUMADA	0,805286224
LA MARUJA	0,916394398
LONQUIMAY	0,949995605
LUAN TORO	0,788825262
MACACHIN	1,409505001
MAURICIO MAYER	0,797375032

METILEO	0,765335713
MIGUEL CANE	0,814143436
MIGUEL RIGLOS	1,144778170
MONTE NIEVAS	0,775170631
PARERA	1,040369067
PUELCHES	0,775089075
PUELEN	0,730072149
QUEHUE	0,924295535
QUEMU QUEMU	1,483937168
RANCUL	1,076433921
REALICO	1,847422948
ROLON	0,828749660
SANTA ROSA	14,482113255
SANTA TERESA	1,043908632
SANTA ISABEL	1,491685638
TELEN	0,873378368
TOAY	1,851439839
TOMAS M. ANCHORENA	0,909295012
TRENEL	1,405254104
URIBURU	0,861605667
VERTIZ	0,836652775
VICTORICA	1,587246544
VILLA MIRASOL	0,811235770
25 DE MAYO	1,463098894
WINIFREDA	1,138072389

**COMISIONES DE FOMENTO**

ADOLFO VAN PRAET	0,786895766
AGUSTONI	0,813850936
ALGARROBO DEL AGUILA	0,772294041
COLONIA SANTA MARIA	0,740080474
CUCHILLO CO	0,696692092
CHACHARRAMENDI	0,708256523
DORILA	0,826373721
FALUCHO	0,738339805
GOBERNADOR DUVAL	0,744339711
LA REFORMA	0,788136247
LIMAY MAHUIDA	0,690857282
LOVENTUEL	0,725199147
MAISONNAVE	0,722135317
PERU	0,704663027
PICHI HUINCA	0,727865438
QUETREQUEN	0,716849130
RELMO	0,722997043
RUCANELO	0,720687773
SARAH	0,726568024

SPELUZZI	0,761597869
UNANUE	0,745365434
CASA DE PIEDRA	0,035500257

**ANEXO III****INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL “FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 2477”**

<b>MUNICIPALIDADES</b>	<b>INDICE</b>
ABRAMO	0,563914743
ALPACHIRI	0,810570377
ALTA ITALIA	0,731486070
ANGUIL	1,046875165
ARATA	0,590319939
ATALIVA ROCA	0,500459169
BERNASCONI	0,628446104
BERNARDO LARROUDE	0,716802067
CALEUFU	0,737082345
CARRO QUEMADO	0,351125382
CATRILO	1,143417174
CEBALLOS	0,447991426
COLONIA BARON	1,019316827
CONHELLO	0,504235890
CORONEL HILARIO LAGOS	0,491664638
DOBLAS	0,628215294
EDUARDO CASTEX	3,177013949
EMBAJADOR MARTINI	0,627782226
GENERAL ACHA	2,836727927
GENERAL PICO	14,527948833
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,716821308
GENERAL SAN MARTIN	0,909060916
GUATRACHE	1,276369450
INGENIERO LUIGGI	1,509637815
INTENDENTE ALVEAR	2,332720810
JACINTO ARAUZ	0,949265804
LA ADELA	0,864226641
LA HUMADA	0,434857271
LA MARUJA	0,635045356
LONQUIMAY	0,695416432
LUAN TORO	0,405397748
MACACHIN	1,525101453
MAURICIO MAYER	0,419554901
METILEO	0,362633353
MIGUEL CANE	0,450405000
MIGUEL RIGLOS	1,044440006



MONTE NIEVAS	0,379842595
PARERA	0,858564384
PUELCHES	0,379918019
PUELEN	0,299967179
QUEHUE	0,646070674
QUEMU QUEMU	1,654085819
RANCUL	0,927301562
REALICO	2,314083746
ROLON	0,476235778
SANTA ROSA	25,145170448
SANTA TERESA	0,859539926
SANTA ISABEL	1,664339283
TELEN	0,558333028
TOAY	2,330154726
TOMAS M. ANCHORENA	0,618584083
TRENEL	1,512430857
URIBURU	0,536091934
VERTIZ	0,490442991
VICTORICA	1,844851712
VILLA MIRASOL	0,444690128
25 DE MAYO	1,628165494
WINIFREDA	1,034089995

**COMISIONES DE FOMENTO**

ADOLFO VAN PRAET	0,400290603
AGUSTONI	0,448550061
ALGARROBO DEL AGUILA	0,375115712
COLONIA SANTA MARIA	0,316985828
CUCHILLO CO	0,239458666
CHACHARRAMENDI	0,260024029
DORILA	0,471602405
FALUCHO	0,313415165
GOBERNADOR DUVAL	0,324604496
LA REFORMA	0,402016702
LIMAY MAHUIDA	0,228761195
LOVENTUEL	0,289830834
MAISONNAVE	0,284799235
PERU	0,253034304
PICHI HUINCA	0,295083477
QUETREQUEN	0,275777007
RELMO	0,285972188
RUCANELO	0,282314718
SARAH	0,292494705
SPELUZZI	0,355351455
UNANUE	0,325930290
CASA DE PIEDRA	0,063282755

**Decreto N° 78 -7-III-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 – Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 120.000.00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 79 -7-III-14- Art. 1º.-** Declárase en estado de Desastre Agropecuario por incendios a las explotaciones ganaderas y ganadero-agrícolas afectadas en lotes de departamentos en el sur, centro y oeste de la provincia, cuya nominación y ubicación catastrales se detallan a continuación:

Departamento HUCAL: Sección IV, fracción A, lote 2;  
Departamento LOVENTUE: Sección VIII, fracción A, lotes 23;

Sección VIII, fracción D, lotes 2 y 3;  
Sección IX, fracción A, lote 10;  
Sección XIV, fracción A, lotes 7 y 8;  
Departamento UTRACAN: Sección III, fracción A,

lote 11;

Sección IX, fracción A, lotes 11, 14 y 20 al 22;  
Sección IX, fracción B, lote 14;  
Sección IX, fracción C, lote 8;  
Sección IX, fracción D, lotes 1, 2, y 10;  
Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14, 17 al 20,

23 y 24;

Sección XIV, fracción D, lotes 3, 4 y 7;  
Departamento LIHUEL –CALEL: Sección X, fracción B, lote 6;

Departamento CHALILEO: Sección XVIII, fracción A, lotes 6 al 9, 12 al 19, 23 y 25;

Sección XVIII, fracción B, lotes 9 al 12, 14, 17 y 19 al 22;

Sección XVIII, fracción C, lotes 1 al 4, 7, 11, 13, 16, 20, 21, 24 y 25 ;

Sección XVIII, fracción D, lotes 14 al 17 y 25;

Departamento LIMAY-MAHUIDA: Sección XIX, fracción A, lotes 5 al 7;

Sección XIX, fracción B, lotes 1 al 8, 14, al 17 y 24;

**Art. 2º.-** La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 3 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014;

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada – según el artículo 11 de la Ley N° 1785- y su verificación por técnicos del Ministro de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descrita en el artículo 1º. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos 90 días a partir de la fecha del presente Decreto.-

**Art. 4º.-** Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1º deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos un 80 % para estar en situación de Desastre Agropecuario, mientras que los que se

encuentren afectados en por lo menos el 50 % y en menos del 80 % serán considerados en Emergencia Agropecuaria.-

**Decreto N° 80 -7-III-14- Art. 1º.-** Fijase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 57 -17-II-14- Art. 1º.-** Designase, a partir del 18 de febrero de 2014, Director de Educación de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Señor Licenciado y Profesor Lucas Martin ABRAHAM RODEJA (D.N.I. 25.827.669-Clase 1977).-

**Decreto N° 58 -18-II-14- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, integrante de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, vinculado al Ministerio de Cultura y Educación, en carácter de Miembro Suplente, al Abogado Juan Carlos NOGUEIRA, D.N.I. N° 12.690.652, Clase 1956.

**Art. 2º.-** Dejase sin efecto la designación del señor Hernán Carlos OCHOA, D.N.I. 17.730. 975, Clase 1966, efectuada mediante Decreto N° 342/13.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 2580 -30-XII-13- Art. 1º .-** Aprobar la prórroga del contrato obrante a fojas 189 a 190 de fecha 14 de Agosto 2012 , aprobado por Decreto N° 660/12, suscripto con la firma HARAS PAMPA S.R.L., por un plazo de un año , en iguales condiciones acordadas , haciendo uso de la opción establecida en la cláusula sexta .-

**Res. N° 146 -20-II-14- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 58/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma LA FUMIGADORA S.R.L. la contratación del servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud , en la suma mensual de \$ 49.400,00.- (S/Expte. N° 1435 /13)

**Res. N° 147 -20-II-14- Art. 1º.-** Dejase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/13, convocada por la Dirección General de Obras Públicas , dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos , autorizada por Resolución N° 1522/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra : "REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL SITUADO EN AVDA. ROCA N° 152 – SANTA ROSA – LA PAMPA por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.-

**Res. N° 148 -20-II-14- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ÁRBITROS SANTARROSEÑOS, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 581, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13828/13)

**Res. N° 149 -20-II-14- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA CIUDAD DE SANTA ROSA LIMITADA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 14106, Matrícula Provincial N° 102, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13347/13)-

**Res. N° 150 -20-II-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - OCHOCIENTAS DIEZ (810) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012" a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A.", por la suma de \$ 2.891.588,51, a valores julio de 2013, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 151 -21-II-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/13 convocada por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO CENTRAL DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO EN SANTA ROSA", a la empresa JORGE ÁNGEL ANDRES PENSOTTI con un presupuesto de \$ 893.056,64, valores al mes de octubre de 2013, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -Primer Párrafo- de la Ley N° 38 de Obras Públicas y sus modificatorias.-

**Res. N° 152 -24-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Elba Beatriz DAYUP, DNI N° 12.540.962, Clase 1957, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 21) de la localidad de Guatraché y Director de Personal Único -turno tarde- en la Escuela N° 190 de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$17.474,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 153 -24-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Mirtha Alicia STIEB, DNI N° 20.107.565, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela

N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.408,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011; 45 días correspondiente al año 2012 y 38 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 154 -24-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 21/27 del Expediente N° 13564/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/14, para la adquisición de materiales para la renovación de las líneas de baja tensión en la localidad de Metileo.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 155 -24-II-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 50/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la reparación de un transformador de potencia 15/15/10 MVA, marca Tubos Trans Electric, a la firma LOS CONCE S.A., en la suma total de \$ 1.960.200,00.-

**Res. N° 156 -24-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, al docente Ernesto Alfredo Bosco, DNI N° 12.145.676, Clase 1956, al cargo titular de Profesor de Matemática III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II; 4 horas cátedra 2° III -turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno nocturno- en el Colegio Nocturno "Héctor Ayax Guiñazú"; Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno tarde- y Matemática II: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 49.995,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012 y 22 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 157 -24-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente María Cristina FANTINI, DNI N° 13.366.728, Clase 1.957, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18 y Maestra de Especialidad: Música en la Escuela Especial N° 11, ambos establecimientos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.509,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente

al año 2012 y 19 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 159 -26-II-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA LOCALIZACIÓN DE SECCIÓN CANES EN AUTÓDROMO PROVINCIAL DE LA PAMPA - TOAY - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente; debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°- primer párrafo- y 17 - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 11267/13).-

**Res. N° 160 -26-II-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 11 - GENERAL ACHA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 13320/13).-

**Res. N° 161 -26-II-14- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2777, Matrícula Provincial N° 24, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte N° 12449/13).-

**Res. N° 162 -26-II-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/13, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 1472/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REFACCIONES Y AMPLIACIONES EN VIVERO PROVINCIAL TRENEL - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 163 -26-II-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Mónica Noemí ALAINEZ -DNI. N° 17.734.609 -Clase 1966- Afiliado N° 79066, en los periodos comprendidos entre el 8 de julio al 5 de septiembre de 2013 y del 6 de septiembre al 4 de

noviembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.442,81, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 - pp - 02 SP. 0 1 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 164 -26-II-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Hugo Orlando SORIA -DNI N° 25.851.161 - Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 165 -27-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente Lilian Graciela DE MIGUEL, DNI N° 12.140.796, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Sección -Turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.074,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 166 -27-II-14- Art. 1°.-** Considérese aceptada la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2013, al Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente José Bernardino ALFONZO, -DNI N° 14.172.164-, perteneciente a la Municipalidad de Vértiz.- .

**Res. N° 167 -27-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Carmen Silvia JAUNIN, DNI N° 12.585.278, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Sección - Sede Escuela N° 249 - turno tarde, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Realico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.247,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012 y 38 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 168 -27-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente María Elena ERRECALDE, DNI N° 12.710.099, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica - turno vespertino- del Centro Laboral N° 34, de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.498,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

**Res. N° 169 -27-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, a la docente María

Aurelia MALDEZ, DNI N° 10.535.419, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.039,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013.-

**Res. N° 170 -27-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, al docente José Luis PEREYRA, DNI N° 10.559.468, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Maestro de Enseñanza Práctica -turno vespertino- en el Centro de Formación Profesional N° 2, ambas instituciones de la ciudad de General Pico con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.758,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 172 -27-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio 2013, a la docente Nilda María HERNANDEZ, DNI N° F 6.284.362, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.455,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 19 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo con la liquidación de fojas 50.-

**Res. N° 173 -27-II-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Alicia Elba GOMEZ, DNI N° 12.877.811, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Historia II: 4 horas cátedra 2° VI -turno tarde-, Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 2 horas institucionales -turno mañana-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.801,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 174 -27-II-14- Art. 1°.-**Dése de baja, a partir del 1 de Diciembre de 2013, al agente Categoría 7 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Osvaldo Mario INOSTROZA (DNI. N° 13.191.119 - Clase 1957), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por

haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

**Res. N° 175 -27-II-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Quehué, al agente Jorge Lucio BELOQUI Categoría 8, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, DNI N° 5.267.067 -Clase 1949- perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 177 -5-III-14- Art. 1°.-**Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Clelia Noemí ALVAREZ, DNI N° 12.570.980, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 140, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.719,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

**Res. N° 178 -5-III-14- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Elsa Mabel FERNANDEZ, DNI N° 10.269.260, Clase 1952, la suma de \$ 4.272,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013, en el cargo suplente funcional de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 179 -5-III-14- Art. 1°.-**Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2013, a la docente Elba Haydeé ZANETTI, DNI N° 10.286.697 Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 83, de la localidad de Doblas, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 51.242,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 30 días proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 180 -5-III-14- Art. 1°.-**Dar de baja, a partir del 1. de agosto de 2013, a la docente Ana María Noemí FRANZANTE, DNI N° F 6.503.779, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.355,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2013;

**Res. N° 181 -5-III-14- Art. 1°.-**Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Juana Aidé CAMARGO, DNI N° 12.261.461, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana, en la Escuela N° 9, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$12.117,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año

2013.-

**Res. N° 182 -5-III-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Ley N° 643, María Luciana TAVELLA -D.N.I. N° 24.998.504-Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 183 -5-III-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 2 de diciembre de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel BORTHIRY -D.N.I. N° 10.919.634 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**Res. N° 184 -5-III-14- Art. 1°.-** Destácase en Comisión de Servicios en la Zona Hidrocarburífera de la Localidad de 25 de Mayo, área dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los agentes José Exequiel ZORRILLA Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Ley N° 643 - designado por Decreto N° 1190/13; José Darío SEGUNDO Categoría 7 (Rama Administrativa- Ley N° 643 - designado por Decreto N° 1187/13.

**Art. 2°.-** Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, en el marco del artículo 100 de la Ley N° 643, equivalente al 40 %, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

**Res. N° 185 -5-III-14- Art. 1°.-** Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2014, el Adicional del 15 % previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200 de Reordenamiento del Estado a los siguientes agentes dependientes de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Luis Alberto SERVETTO, Legajo N° 1444, C.P.N. María Teresa GONZALEZ, Legajo N° 3902, C.P.N. Diego Ariel TORTONE, Legajo N° 56788 y C.P.N. Agustina SALVADORI, Legajo N° 106190.-

**Res. N° 186 -6-III-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "WILFRID BARON" NIVEL III - COLONIA BARON - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12806/13).-

**Res. N° 187 -6-III-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD EN BARRIO RUCCI - GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9874/13).-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 150 -21-II-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 260/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma conforme los contratos anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

ELIDA NOEMI RESLER: Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$102.954,60).-

AVICOLA GRANJERO S.A.: Ítems 9 y 10, en la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 10.755.00),

FRUTAS MATIAS S.R.L.: Ítems 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, en la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 30.542,00):

JAVIER NAAB - MARTIN NAAB: Ítem 25, en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00).-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Director General de Niñez y Adolescencia a suscribir con las firmas indicadas en el artículo primero, los Contratos de Provisión de víveres frescos que como anexos forman parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13366/13)

**Res. N° 159 -27-II-14- Art. 1°.-** Dése por postergada por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Marcela de los Ángeles PEREZ -Legajo N° 105357 Afiliada N° 80292- solicitada desde 03 al 21 de Febrero de 2014, la cual será usufrutuada desde el 10 al 28 de Febrero del 2014.-

**Res. N° 160 -27-II-14- Art. 1°.-** Dése por postergada por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Marianela MARTIN -Legajo N° 57489 Afiliada N° 65255- solicitada desde el 20 de Enero al 08 de Febrero de 2014, la cual fue usufrutuada desde el 27 de Enero al 15 de Febrero del 2014.-

**Res. N° 165 -27-II-14- Art. 1°.-** Dése por anticipada por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Margarita Catalina CAVALLERO - Legajo N° 106901 Afiliada N° 80746- solicitada desde 10 de Febrero al 01 de Marzo de 2014, la cual es usufrutuada desde 03 al 22 de Febrero 2014.-

**Res. N° 166 -27-II-14- Art. 1°.-** Dése por postergada por razones de servicio la primera tracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 del agente José Ignacio DE LA IGLESIA -Legajo N° 4607: Afiliado N° 106897- solicitada desde 02 al 17 de Enero de 2014, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 167 -27-II-14- Art. 1°.-** Dése por transferida por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente María Silvia ALVAREZ REDONDO -Legajo N° 97431 Afiliada N° 62293- solicitada desde 01 al 30 de Noviembre del 2013, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

**Res. N° 168 -27-II-14- Art. 1°.-** Dése por limitada a partir del 13 de Enero del 2014 por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013 a la agente María Valeria ABT -Legajo N° 57492. Afiliada N° 65204- solicitada desde 02 al 21 de Enero de 2014, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

**Res. N° 169 -27-II-14- Art. 1°.-** Dése por postergada por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Marta Verónica MARIAME -Legajo N° 69837: Afiliada N° 70963- solicitada desde el 10 de Febrero al 01 de Marzo de 2014, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

**Res. N° 170 -27-II-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 260.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención Reinserción Social de Niñas. Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2013, ratificado por Decreto N° 1264/13.-

**Res. N° 171 -27-II-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 400.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 1304/13.-

**Res. N° 173 -28-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir de la fecha de la presente por razones de servicio la -primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente dependiente de este Ministerio Estela Ester GIMENEZ-Legajo 12275- del 03 de febrero al 06 de marzo de 2014.

La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 175 -5-III-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 120.900,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad, correspondiente al mes de febrero del corriente año.-

**ANEXO  
MES DE FEBRERO /2014**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	3.000,00
192/5	Alta Italia	1.500,00
021/6	Anguil	1.950,00
041/4	Catrilo	6.050,00
223/8	Chacharramendi	1.500,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	1.000,00
153/7	General Pico	13.750,00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.800,00
031/5	La Adela	6.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	4.500,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.000,00
187/5	Rancul	9.500,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	46.650 00
062/0	Sarah	1.000 00
204/8	Toay	4.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300 00
126/3	Victorica	4.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 120.900,00</b>

**Res. N° 176 -5-III-14- Art. 1°.-** Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. N° 1886/14).-

**Res. N° 177 -5-III-14- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

**ANEXO**  
**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"**  
**FEBRERO 2014**

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.800
ANGUIL	021 - 6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.400
CALEUFÚ	181 - 8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	900
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.600
LA ADELA	031 - 5	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	400
MACACHIN	012 - 5	1.200
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	1.000
PARERA	184 - 2	900
PUELCHES	092 - 7	800
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	400
ROLON	015 - 8	1.000
TOAY	204 - 8	7.900
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700
VERTIZ	066 - 1	1.200
WINIFREDA	087 - 7	1.400
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 35.800</b>

**Res. N° 178 -5-III-14- Art. 1°.-** Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte. N° 1885/14).-

**Res. N° 179 -7-III-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 01 de marzo del año en curso, la subrogancia del cargo Categoría 1 –Rama Administrativa – Ley 643-, a la agente Elsa Susana CUESTA – Categoría 4 – Rama Administrativa- adscripta a este Ministerio por Resolución Conjunta N° 2880/13 –Legajo N° 6564 –Afiliada N° 31247.-

**Res. N° 182 -7-III-14- Art 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 77.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

**ANEXO**

Código	Localidad	Importa
153/7	General Pico	\$50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$27.000,00
	Total	\$77.000,00

**Res. N° 183 -7-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club de Leones de Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 91 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Consortio Vivir Mejor", matrícula 03-2-2-108 (cero tres, dos, dos, ciento ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 92 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación para el Desarrollo Comunitario", matrícula 03-2-2-117 (cero tres, dos, dos, ciento diecisiete) con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 93 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Centro de Actividades Infantiles CAI" matrícula 03-2-2-106 (cero tres, dos, dos, ciento seis) con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 94 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Comisión de Apoyo Escuela de Danzas Firmamento Criollo", matrícula 03-2-2-122 (cero tres, dos, dos, ciento veintidós), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 95 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Centro Circulo de la Tercera Edad Villa Elisa", matrícula 03-2-4-42 (cero tres, dos, cuatro, cuarenta y dos), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por



despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 96 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Consortio Construyendo un Futuro Mejor", matrícula 03-2-4-40 (cero tres, dos, cuatro, cuarenta) con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 97 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Jóvenes en Progreso", matrícula 03-2-2-120 (cero tres, dos, dos, ciento veinte), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuesta en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 98 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 8", matrícula 03-2-2-104 (cero tres, dos, dos, ciento y cuatro ) con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 99 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada " Asociación para Programas Deportivos Escolares", matrícula 03-2-2-128 (cero tres, dos, dos, ciento veintiocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 100 -7-III-14- Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada " Asociación Grupo Fotográfico el Caldén", matrícula 03-2-2-132 (cero tres, dos, dos, ciento treinta y dos) con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 247 -14-II-14- Art. 1°.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente

Estela GUZMAN- Legajo N° 92.614. La misma será usufrutuada desde el 24 de febrero al 20 de marzo de 2014.-

**Res. N° 248 -14-II-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Diego LA PORTA – Legajo N° 70.203. La licencia será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res N° 249 -14-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 03 de febrero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Alicia LOPEZ - Legajo N° 2.494 -, desde el 28 de enero al 28 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 250 -14-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 28 de enero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Walter Javier CAMPOS - Legajo N° 15.929 -, desde el 02 al 31 de enero de 2014. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 251 -14-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 15 de enero de 2014 por razones de servicio y falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Mirta GARCIA - Legajo N° 10.415 -, desde el 02 de enero al 02 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.

**Res. N° 252 -14-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 09 de febrero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Claudia ABBONA - Legajo N° 38.928 -, desde el 03 al 26 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 253 -14-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Daniela FERREYRA - Legajo N° 70.362 -, desde el 04 al 23 de febrero de 2014.-La misma será usufrutuada entre el 05 y el 24 de marzo de 2014.-

**Res. N° 254 -14-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Mariángel HERRERA CORIA - Legajo N° 69.741 -, desde el 06 al 25 de febrero de 2014. La misma será usufrutuada desde el 05 al 24 de marzo de 2014.

**Res. N° 255 -14-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Stella Maris PORRINI - Legajo N° 20.096 -, desde el 27 de enero al 28 de febrero de 2014. La misma será usufrutuada desde el 21 de abril al 23 de mayo de 2014.-

**Res. N° 256 -14-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Viviana ORTIZ - D.N.I. N° 28.518.581 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 257 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1704/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2253/13 y 2794/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Graciela VEGA - D.N.I N° 17.327.113 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 258 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2837/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Victor Hugo VILLEGAS - D.N.I. N° 31.577.337 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 259 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1801/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2415/13 y 3008/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fabiana SERRICCHIO - D.N.I. N° 30.845.227 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2013 y el 19 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 260 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1593/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1867/13, 2252/13 y 2793/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279. Darío Daniel SOMBRA - D.N.I. N° 20.133.671 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 261 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1858/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2355/13 y 2891/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Edit SUAREZ - D.N.I. N° 11.652.689 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2013 hasta el 18 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 262 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2692/13 y su prórroga por Resolución N° 3080/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karina Susana CAVASIN - D.N.I. N° 24.457.593 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 y el 29 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 263 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1626/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1903/13 y 2727/13, Rectificada mediante Resolución N° 3314/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Maximiliano Hernán BAMBINI D.N.I. N° 26.168.986 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2013 y el 21 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 264 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2400/13 y su prórroga por Resolución N° 2757/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS -D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 265 -14-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2592/13 y su prórroga por Resolución N° 2970/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería)

de la Ley N° 1279, Beatriz Elizabeth FIGUEROA - D.N.I. N° 25.259.915 Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 269 -18-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tania CANITROT - D.N.I. N° 30.248.095- Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 y el 21 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 270 -18-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 13 de enero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Susana Inés CABRAL - Legajo N° 10.424, desde el 02 de enero al 02 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 271 -18-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3073/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Soledad DURAN MENDIARA - D.N.I. N° 32.118.814 - Clase 1985, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 272 -18-II-14- Art. 1°.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Gloria Inés AYALA - Legajo N° 54.537 -, desde el 29 de abril al 13 de mayo de 2014. La misma será usufructuada desde el 06 al 20 de febrero de 2014.-

**Res. N° 273 -18-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 14 de enero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Daniel Marcos MARTINEZ - Legajo N° 12.293 -, desde el 06 de enero al 07 de febrero de 2014.-

**Res. N° 274 -18-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 01 de febrero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Liliانا Alicia FUHR Legajo N° 19.783 -, desde el 07 de enero al 07 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 275 -18-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 24 de enero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Alicia Bertha JUAN - Legajo N° 5.662 -, desde el 06 de enero al 06 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 276 -18-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 14 de febrero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Carolina GALLO - Legajo N° 19.729 -, desde el 03 al 28 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 278 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Ana ALFONZO - Legajo N° 40.120 -, desde el 03 al 18 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 17 de febrero al 04 de marzo de 2014.-

**Res. N° 279 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Celva Edit ALVAREZ - Legajo N° 8.882 -, desde el 27 de enero al 27 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 280 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Rosa BALLEJO - Legajo N° 68.446 -, desde el 25 de enero al 25 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 281 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Norma Griselda BECERRA - Legajo N° 10.423 -, desde el 16 de enero al 14 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 05 de marzo al 04 de abril de 2014.

**Res. N° 282 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Gustavo BERGONZI - Legajo N° 33.414 -, desde el 09 de enero al 07 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 283 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 03 de Febrero al 14 de Marzo de 2014, al agente Legajo N° 1197 -Afiliado N° 17408 - BENVENUTO NELSON perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará los

días restantes de su Licencia Anual Año 2013, cuando el servicio así lo permita.-

**Res. N° 284 -14-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Fernanda CASALE, Legajo N° 51 753, desde el 10 al 14 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 17 al 21 de febrero de 2014.-

**Res. N° 285 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Luciana Edith CORDOBA - Legajo N° 39.074 -, desde el 03 al 23 de enero de 2014. La misma será usufructuada desde el 03 al 23 de febrero de 2014.-

**Res. N° 286 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Héctor FERNANDEZ - Legajo N° 68.392 -, desde el 03 al 27 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 287 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Daniela Karina VANDER MEY - Legajo N° 69.278 -, desde el 20 de enero al 13 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 24 de febrero al 20 de marzo de 2014.-

**Res. N° 288 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Silvia WALDEGARAY - Legajo N° 71.663 -, desde el 03 al 22 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 10 de febrero al 01 de marzo de 2014.-

**Res. N° 289 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Flavia LUCERO ALAGGIO - Legajo N° 70.527 -, desde el 03 al 27 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 07 al 31 de julio de 2014.-

**Res. N° 290 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Víctor Andrés OROZCO - Legajo N° 69.470 -, desde el 10 al 21 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 05 al 29 de marzo de 2014.-

**Res. N° 291 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Susana MARTINEZ - Legajo N° 70.033 -, desde el 10 de febrero al 01 de marzo de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 292 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a

la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Claudia Griselda MUJICA - Legajo N° 66.536 -, desde el 27 de enero al 14 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 293 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Gabriela VILLEGAS - Legajo N° 70.210 -, desde el 27 de enero al 20 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 294 -18-II-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Rosa VIZCARRA - Legajo N° 68.509 -, desde el 03 al 22 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res N° 295 -18-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 24 de febrero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Alejandra SEGUNDO - Legajo N° 12.977-, desde el 03 de febrero al 06 de marzo de 2014. Los días restantes serán usufructuados entre el 01 y el 19 de septiembre de 2014.-

**Res. N° 301 -20-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 10 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente MOLINA Estela - Legajo N° 64.781- desde el 10 al 28 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 303 -20-II-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 28 de enero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente ORFILA Alberto Fabián - Legajo N° 19.784 -, desde el 28 de enero al 09 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 13 de octubre al 02 de noviembre del corriente año.-

**Res. N° 304 -20-II-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Hugo ORONA - Afiliado N° 68.399 -, desde el 10 de febrero al 01 de marzo de 2014. La misma será usufructuada desde el 18 de febrero al 09 de marzo de 2014.-

**Res. N° 305 -20-II-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 03 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente MALDONADO Susana - Legajo N° 37.148 -, desde el 03 al 21 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 306 -20-II-14- Art. 1°.-** Postergar a partir

del 03 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente MORENO Claudia - Legajo N° 19.989, desde el 03 al 23 de febrero de 2014. La misma será usufructuada del 10 de febrero al 02 de marzo del corriente año.-

**Res. N° 307 -20-II-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 03 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente ALEMANI Paola - Legajo N° 70.491 -, desde el 03 al 27 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 01 al 25 de marzo del corriente año.-

**Res. N° 308 -20-II-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 03 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente SOTELO Josefa Isabel - Legajo N° 14.129 -, desde el 03 al 28 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 17 de marzo al 11 de abril del presente año.-

**Res. N° 309 -20-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora DELLACHA Alicia Margarita - D.N.I. 20.214.822 - Clase 1968 por el período comprendido entre el 17 de junio y el 24 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 310 -20-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería - de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Carina GARCIA - D.N.I. N° 23.305.500 Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 311 -20-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Martin OLIVERO - D.N.I. N° 32.263.459 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de diciembre de 2013 y el 03 de febrero de 2014, para desempeñarse como Ingeniero Mecánico, en la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 312 -20-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de la Ciudad de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 313 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2179/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2431 y 3123/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. N° 17.742.906 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2013 y el 24 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 314 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2079/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2736/13 y 3162/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 315 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2974, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jesica Andrea CACERES - D.N.I. 27.339.835- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 316 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1896/13 y prorrogada por Resoluciones N° 2635/13 y 3154/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERON - D.N.I. N° 36.200.796- Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 317 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2590/13, y prorrogado por Resolución N° 3152/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 29.857.149 Clase 1983, perteneciente al Centro

Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero hasta el 09 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 318 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 788/13, prorrogado por Resoluciones N° 1237/13, 2054/13, 2493/13 y 2952/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Heraldo Jesús FUENTES - D.N.I. N° 34.707.820 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2013 y el 26 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 319 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2690/13, y prorrogado por Resolución N° 3018/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariana Severa GARAY - D.N.I. N° 27.845.134 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2013 y el 26 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 320 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/13, y su prórroga por Resolución N° 2941/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I. N° 29.441.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de diciembre de 2013 hasta el 25 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 321 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1298/13, y prorrogado por Resoluciones N° 1862/13 y 2445/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. N° 29.496.590 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 322 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1530/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2130/13, 2740/13 y 3275/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Gabriela GUEVARA - D.N.I. N° 22.470.772 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 323 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1055/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1452/13, 2013/13 y 2566/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Gabriela Susana GAUNA - D.N.I. N° 26.892.323 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2013 y el 19 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 324 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2790/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Román De La Cruz IANNI - D.N.I. N° 30.905.462 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2013 y el 23 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 325 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1798/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2364/13 y 3184/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elisabet MENDOZA - D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de enero hasta el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 326 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2305/13 y prorrogado por Resoluciones N° 2527/13 3024/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ramón MONTENEGRO - D.N.I. N° 24.629.974 - Clase 1975 perteneciente al Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 327 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3014/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servidos Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2013 y el 12 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 328 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2546/13, prorrogado por Resolución N° 3121/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097 Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 329 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 110/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad PAOLICCHI - D.N.I. N° 30.781.656 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 330 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1647/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2443/13 y 2649/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Noemí PERRONE - D.N.I. N° 21.882.912 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de noviembre de 2013 y el 19 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 331 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3146/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación

exclusiva) de la Ley N° 1279, María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 332 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2146/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2501/13 y 3166/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 11 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 333 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2620/13, y prorrogado por Resolución N° 2969/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Nazareno VICENTE - D.N.I. N° 27.613.848 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

**Res. N° 334 -20-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2835/13, rectificada por Resolución N° 3263/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Luciana Carolina VILLAR PAOLETTI - D.N.I. N° 33.567.141- Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2013 y el 11 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 335 -24-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 04 de febrero de 2014 por razones de servicio la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente MARTIN María Azucena- Legajo N° 58338, desde el 04 al 08 de febrero de 2014. La misma será usufructuada entre el 14 y el 23 de julio del corriente año.-

**Res. N° 336 -24-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 31 de enero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente VIVAS María Estela - Legajo N° 13.014 -, desde el 11 de enero al 11 de febrero de 2014.

La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 337 -24-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 14 de febrero de 2014 por razones de servicio la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente FERNANDEZ Silvina - Legajo N° 27.417, desde el 03 al 28 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.

**Res. N° 338 -24-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 27 de febrero de 2014 por razones de servicio la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente BRACKELER Elba - Legajo N° 11.802, desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 339 -24-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 340 -24-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías VAZQUEZ - D.N.I. N° 36.200.521 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Técnico Universitario en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 341 -24-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad MORALES - D.N.I. N° 28.527.418 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 07 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 342 -24-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Andrea EYHERAMONHO - D.N.I. N° 21.702.365 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Centro Sanitario de Santa Posa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 343 -24-II-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3035/13 -MS- el cual

quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2285/13, y prorrogado por Resolución N° 2491/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analía Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 344 -24-II-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 109/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela RETA- D.N.I. N° 32.518.896 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 345 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3140/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. N° 22.936.353 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 346 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3339/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Isabel Rosana MORENO - D.N.I. N° 22.839.476 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 347 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3144/13, y su prórroga por Resolución N° 3353/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Lujan ROLANDO - D.N.I. N° 26.643.751 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre



el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 348 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2295/13, y su prórroga por Resolución N° 3081/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cristina GOMEZ - D.N.I. N° 28.788.815 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2013 y el 06 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 349 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3219/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel NICOLAS - D.N.I. N° 18.053.819 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 350 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2843/13, y su prórroga por Resolución N° 3086/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Liliana Mabel VEGA - D.N.I. N° 17.673.720 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 02 de diciembre de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 351 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1775/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2137/13, 2583/13 y 3265/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Andrés BOSCATTO - D.N.I. N° 28.583.004 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 352 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3217/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación

exclusiva) de la Ley N° 1279, Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 353 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3069/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nadia Jesica ARRIETA - D.N.I. N° 31.892.768 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2013 y el 21 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 354 -24-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2467/13 y prorrogado por Resolución N° 2944/13 y 3300/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2013 y el 14 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 357 -26-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 28 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente FERREYRA MARÍA JULIANA - Legajo N° 7.972 -, desde el 17 de febrero al 18 de marzo de 2014. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 358 -26-II-14- Art. 1°.-** Rectificar el Visto de la Resolución N° 215/14 -M S- el cual quedará redactado de la siguiente manera: El Expediente N° 11336/13 Anexo A, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD S/CONTRATO POR ART. 6° -LEY N° 1279- CON EL SR. FALIVENE SANTIAGO PARA DESEMPEÑARSE EN EL CENTRO SANITARIO.-

**Res. N° 359 -26-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Noemí PACHECO - D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 07 y el 21 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 360 -26-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana TOBIO - D.N.I. N° 21.812.380 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 20 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 361 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2935/13, y prorrogado por Resolución N° 3295/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Cristian Pablo Roy ALVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22 199.967 clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Loventué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2014 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 362 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de Servicios aprobado por Resolución N° 2789/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Diego SERVETTO BAEZ - D.N.I. N° 28.405.613 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2013 y el 23 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 363 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2397/13, y su prórroga por Resolución N° 2865/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2013 y el 06 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 364 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3067/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y

adicional por prestaciones.-

**Res. N° 365 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3373/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz PEÑA - D.N.I. N° 21.813.221 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2013 y el 07 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 366 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1351/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1605/13, 2110/13 y 2471/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa POEIG - D.N.I. N° 24.168.055 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 13 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 367 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3338/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA - D.N.I. N° 26.770.386 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2013 y el 16 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 368 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3335/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de octubre hasta el 03 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 369 -26-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2702/13, prorrogado por Resolución N° 3298/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana MORAN - D.N.I. N° 25.955.053 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de

la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2013 y el 07 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 371 -26-II-14- Art. 1°.-**Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2655/13, prorrogado por Resolución N° 3294/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa., dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 05 -10-I-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 31/12/13 a la Farmacéutica Andrea Silvana STARK (D.N.I. N° 27.524.467 – M.P. N° 45) como responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "ECONOMED IX", propiedad de ALQUIMIA S.R.L. ubicada en la calle Rivadavia N° 316 de esta ciudad, quedando la citada Farmacia cerrada al Servicio Publico hasta tanto se tramite su baja definitiva.-

**Disp. N° 06 -10-I-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 31/12/13 a la Farmacéutica Nacional Patricia Lorena RUZ (D.N.I. N° 24. 276. 401 – M.P. N° 04 ) como responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia ECONOMED XXVIII", propiedad de ALQUIMIA S.R.L. ubicada en Avenida España N° 17 esq. Mitre de esta ciudad, quedando la citada Farmacia cerrada al Servicio Publico hasta tanto no se tramite su baja definitiva .-

**Disp. N° 07 -10-I-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente el traslado del Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local N° 3 según plano obrante a fs. 6), perteneciente a la Odontóloga Silvia Juliana HERITIER (L.C. N° 5.936.583 – M.P. N° 71), a su nuevo domicilio 16 N° 565 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 13 N° 645 de esta ciudad.-

**Art. 3°.-** El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rayos X DSJ – 70 Kv.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 09 -14-I-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Ana Julia CHERENCIO (D.N.I. N° 26.104. 709 – M.P. N° 2.356 – M.E. en la Clínica Médica N° 1.317), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Medico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fe

N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 10 -14-I-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. José Luis AQUINO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 92.252. 653 – M.P. N° 2.355 – M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 1.318) , para atender pacientes ambulatorios en el Centro Medico "CONSULTORIOS SANTA FE ", ubicado en la calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad , en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 12 -15-I-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Publico a partir de la fecha en el Centro Medico denominado "CENTRO MEDICO MUNICIPAL", perteneciente a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, ubicado en la calle España N° 17 de la localidad de General Manuel J. Campos.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica responsable del Centro estará a Cargo del Odontólogo Mariano Javier ROTH (D.N.I. N° 28. 209. 261 – M.P. N° 535) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Se desempeñan en el citado Centro la Dr. Vanina Yael BECHARA (D.N.I. 26.404. 281 – M.P. 2.065), la Licenciada en Nutrición Leandra Inés SCHIEL (D.N.I. N° 25.439.905 - M.P. N° 2.686) y el Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Pablo Andrés SANCHEZ (D.N.I. N° 30. 938. 424 – M.P. N° 2. 849).-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en las modalidades para la que sus títulos los habilitan.-

**Art. 5°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 13 -15-I-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Daniel COTIGNOLA (D.N.I. N° 10. 841. 240 – M.P. N° 650), ubicado en la calle Juncal N° 680 de esta ciudad.-

**Disp. N° 14 -15-I-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 27/11/13 y hasta el 27/05/14 inclusive, la prórroga del traslado provisorio de la Farmacia "BORTHIRY" propiedad del Sr Hernán Norberto BORTHIRY (D.N.I. N° 27. 942. 653) al domicilio de Avenida Luro N° 1.576 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Continua desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Alejandra Soledad KLOSS (D.N.I. N° 30. 481. 449 - M.P. N° 305), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 15 -15-I-14- Art. 1º.-** AUTORIZAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha de la presente y por el termino de 90 días, el traslado de la Farmacia "DEL SUR", a su nuevo domicilio de la calle Roque Sáenz Peña N° 1.492 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en la calle Emilio Zola N° 382 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Continua desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la Farmacéutica María Pilar Rosaura VILOUTA (D.N.I. N° 5.881.055 – M.P. N° 186), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 16 -15-I-14- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 06/01/14 inclusive, a la Farmacéutica María Marta MEDIZA (D.N.I. N° 28. 544. 796 – M.P. N° 278) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la FARMACIA SINDICAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL PICO, ubicada en la calle 13 N° 771 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 31 -31-I-14- Art. 1º.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesología y Fisioterapia Brian Gabriel ALONSO DNI N° 33.201.528 – M.P. N° 2.858, para atender pacientes ambulatorios en el CENTRO MEDICO "COLONIA BARON" ubicado en calle Rivadavia N° 1.178 de la localidad de Colonia Barón, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 34 -6-II-14- Art. 1º.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Técnica Superior en Prótesis Dental Priscilia Maia MASI DNI N° 30.225.855 -MP N° 2582, para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Prótesis Dental "Conde – Masi" perteneciente al Mecánico para Dentistas Aldo Sebastián CONDE ubicado en calle Garello N° 1816 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 44 -25-II-14- Art. 1º.-** Autorizar a partir del 14/01/14, al Odontólogo Ignacio Manuel Valentín DOLCE DNI N° 27.228.901 – MP N° 432, para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Silvia Juliana HERITIER, ubicado en calle 16 N° 565 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 0171 – 19-II-14- Art. 1º.-** Ampliar a partir del año 2014, el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Resolución N° 0559/13 de este Ministerio, en las localidades que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Implementar a partir del año 2014, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Resolución N° 0559/13 de este Ministerio, en las localidades que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9269/12)

**Art. 3º.-** Facultar a la Subsecretaria de Educación el dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.-

**Res. N° 0222 -27-II-14- Art. 1º.-** Limitase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2013 del personal docente que se desempeña en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 15065/13).-

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de las Licencias limitadas en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 0223 -27-II-14- Art. 1º.-** Limitase el usufructo de las Licencias Anuales por vacaciones correspondientes al Año 2013 a los Miembros del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y Primaria dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14821/13).-

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de las Licencias limitadas en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 0232 -6-III-14- Art. 1º.-** Establécese, a partir del inicio del presente ciclo lectivo, el cierre del Cuarto año Segunda división, turno mañana, de la Educación Secundaria, con orientación en Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja.-

**Res. N° 0233 -6-III-14- Art. 1º.-** Establécese a partir del inicio del presente ciclo lectivo, la apertura del Cuarto año, Segunda división, turno mañana, de la Educación Secundaria, con orientación en Economía y Administración, en el Colegio Secundario "9 de Julio" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Establécese a partir del inicio del presente ciclo lectivo, la apertura del Cuarto año, Primera división, turno tarde, de la Educación Secundaria, con orientación en comunicación, en el Colegio Secundario "Elida Salas" de la localidad de Rancul.-

**Res. N° 0234 -6-III-14- Art. 1º.-** Designase, a partir del día 5 de marzo del corriente año, a la Profesora Claudia Beatriz IANZITO, DNI N° 16.131.442, Clase 1963, en el cargo de Secretaria Técnica con sede en General

Pico, correspondiente a la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.

**Art 2º.-** La mencionada docente retendrá los siguientes cargos/horas cátedra:

- En el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico:
  - . 3 horas titulares de 3º I de Historia -turno tarde-
  - . 3 horas titulares de 3º II de Historia -turno tarde-
  - . 3 horas titulares de 3º III de Historia -turno tarde-
  - . 3 horas titulares de 1º I de Historia -turno tarde-
  - . 3 horas titulares de 2º I de Historia -turno tarde-
  - . 3 horas titulares de 2º II de Historia -turno tarde
  - . 3 horas titulares de 2º III de Historia -turno tarde
- En la Subsecretaría de Coordinación:
  - . 1 cargo interino de Técnico Docente Principal

**Res. N° 0237 -6-III-14- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 24 de febrero del 2014, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitada desde el 27 de enero hasta el 2 de marzo de 2014 por el agente Claudio Néstor VILLA, Afiliado N° 30709, Legajo N° 6402, Categoría 10 de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar.-

**Art. 2º.-** El citado agente hará uso de los 7 días de Licencia, restantes de los 35 solicitados, durante el transcurso del año 2014 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 0238 -6-III-14- Art. 1º.-** CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 24 de febrero de 2014, la Escuela N° 170 (PU: 3) de la Zona Rural de Conhella, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

**Art. 2º.-** Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinación de Área I Zona II con sede en Eduardo Castex - Trenel, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

**Res. N° 0239 -6-III-14- Art. 1º.-** CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 24 de febrero de 2014, la Escuela N° 185 (PU: 3) de la Zona Rural de Parera, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

**Art. 2º.-** Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinación de Área III Zona II con sede en Realicó, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Disp. N° 12 – 28-II-14- Art. 1º.-** Convocar a partir del 10 de marzo de 2014 y por el término de cinco días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo de Coordinador de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Áreas I y II con asiento en la ciudad de General Pico, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria recepcionará las inscripciones y elaborarán los listados de aspirantes teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa establecida en el marco de los artículos 18,45 inciso b) 47 y 199 de la Ley N° 1124 y modificatorias.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 102 -28-II-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir daños a productores hortícolas por fenómenos climáticos.-

**Res. N° 103 -28-II-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, para solventar gastos de construcción de la Fábrica de Productos Envasados de Conejos de dicho municipio;

**Res. N° 104 -28-II-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 8 -10-II-14- Art. 1º.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto SOUTH AGRIBUSINESS S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 05 -3-I-14- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02539 a la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14620- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 16550- 16630- 16640- 16650- 16670- 16685- 16695- 26600- 26515- 26520- 26530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 06 -3-I-14- Art. 1º.-** Sustituir el texto del artículo 1º y 2º de la Resolución N° 392/13, por el siguiente: Artículo 1º: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01263 a la firma LABORATORIO MONSERRAT Y ECLAIR S.A.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO MONSERRAT Y ECLAIR S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 07 -3-I-14- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01357 a la firma VERONICA S.A.C.I.A.F.E.I.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VERONICA

S.A.C.I.A.F.E.I. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18910- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 08 -3-I-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05000 a la firma FINNING SRGENTINA S.A.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FINNING SRGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12410- 12420- 12430- 12815- 12920- 12940- 13040- 13110- 13710- 13805- 13820- 22410- 22420- 22800- 22930- 22990- 23710- 26105- 26115- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 09 -3-I-14- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 01683 a la firma SANTILLAN MATILDE BEATRIZ.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANTILLAN MATILDE BEATRIZ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 12 de Junio de 2014.-

**Res. N° 10 -3-I-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31687 a la firma LAZO ANDREA KARINA.-

**Art. 2°:** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LAZO ANDREA KARINA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 29 de Junio de 2014.-

**Res. N° 11 -3-I-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31900 a la firma ELECTROMEDICINA DEL SUR S.R.L.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ELECTROMEDICINA DEL SUR S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16525- 16545- 26515- 26520- 26530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 40 -24-II-14- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12337 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.-

**Art. 2°:** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16630- 16640- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 41 -24-II-14- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06302 a la firma HERNANDEZ RAUL ERNESTO.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HERNANDEZ RAUL ERNESTO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540-

16550- 16640- 16650- 16680- 16685- 16695- 26515- 26520- 26685- 26695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 42 -24-II-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06899 a la firma LA FUMIGADORA S.R.L.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LA FUMIGADORA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13740- 16810- 16840- 16850- 23740- 25670- 26840- 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 90 -5-III-14- Art. 1°.-** Apruébase el Balance de Obra en el cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1348/11 – LICITACIÓN PRIVADA N° 11/11 – para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL – ALPACHIRI – LA PAMPA” suscripto con la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. Representa por su Socio Gerente Señor Carlos Alberto CARVALHO, en el cual se detallan diferencias en los trabajos contratados que consisten en una disminución o quita al Contrato original de \$ 5.367,00 dando por finalizada la citada obra, con valores al mes de Marzo de 2011, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se exceden y no fueran los contemplados en los contratos correspondientes a la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65,66,70 y 71 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 91 -7-III-14- Art. 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: “REPARACIONES DE URGENCIA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL – SANTA ROSA – LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 179.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 20 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9° inciso a) y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 71 -19-II-14- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2013, de la agente Cristina ARMOA, Legajo N° 16285, Afiliado N° 46926, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permita.-

**Res. N° 72 -19-II-14- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2013, del agente Ramón RAMÍREZ, Legajo N° 7322, Afiliado N° 32558, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permita.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 063 -5-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 064 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 065 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Asociación Bomberos Voluntarios	\$ 8.000,00
Club Unión	\$ 10.000,00

**Res. N° 066 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado al otorgamiento de subsidios a Club All Boys.-

**Res. N° 067 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.180,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 068 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 257.157,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 4.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 41.600,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00

092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 9.050,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.800,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

**Res. N° 069 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00	- Bomberos Voluntarios.-
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00	- Biblioteca Popular.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00	- Aero Club.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00	- Alvear Football Club.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Iglesia Unión Asamblea de Dios.-
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00	- Club Sportivo.-

**Res. N° 070 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 102.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 10.000,00	- Comisión del Club Rivadavia.
211-3 ARATA	\$ 12.000,00	- Sub Comisión de bochas del Club Rivadavia.
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Banda Militar Capitán Tocagni.
204-8 TOAY	\$ 12.000,00	- Iglesia San Cayetano.
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Capilla María Auxiliadora.
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Asociación Italiana.
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Club Ferro de Toay.
044-8 URIBURU	\$ 13.000,00	- Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini.
195-8 FALUCHO	\$ 15.000,00	- Club Atlético Falucho.
195-8 FALUCHO	\$ 10.000,00	- Centro Tradicionalista "La Amistad".

**Res. N° 071 -6-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 072 -10-III-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 669.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y

gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

081-0 CONHELLO	\$ 16.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 80.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 60.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 18.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00

**Res. N° 073 -10-III-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 729.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 75.000,00
211-3 ARATA	\$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 40.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
041-4 CATRILO	\$ 40.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 29.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 80.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.000,00

**Res. N° 074 -10-III-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María - 222-0, destinado a adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 075 -10-III-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 370.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 40.000,00.- Obra construcción asfalto.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 50.000,00.- Adquisición traffic.-  
 212-1 METILEO \$ 45.000,00.- Adquisición traffic.-  
 015-8 ROLON \$ 25.000,00.- Adquisición equipo de riego.-  
 213-9 TRENEL \$ 40.000,00.- Ampliación red de gas.-  
 195-8 FALUCHO \$ 60.000,00.- Adquisición camión.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00.- Adquisición motoniveladora.-  
 062-0 SARAH \$ 80.000,00.- Obra construcción asfalto.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 20 -24-II-14- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Secretaria de Turismo, al Establecimiento “COMPLEJO VILLA ELISA”, sito en la calle Battistoni N° 1755 y Escuela Normal de la localidad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 – Secretaria de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento “COMPLEJO VILLA ELISA”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTE – CATORCE – CIENTO TREINTA Y DOS (R.P.A.T. N° 20 - 14 -132 en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 21 -24-II-14- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – Secretaria de Turismo, al Establecimiento “KULMELKA”, sito en la Calle Madre María N° 306 de la Localidad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la Modalidad ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 – Secretaria de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento “KULMELKA”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo VEINTIUNO – CATORCE – CIENTO TREINTA Y UNO (R.P.A.T. N° 21-14-131) en el Registro de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 22 -24-II-14- Art. 1°.-** Inscribir al establecimiento “OASIS”, sito en la calle Rivadavia N° 449 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos HOTEL “A” SIN CATEGORIZAR (HOTEL “A” S/C), encuadrando la presente en lo establecido por Resolución N° 45/13- Secretaria de Turismo.-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento “OASIS”, clase HOTEL “A” SIN CATEGORIZAR, con el número de legajo VEINTIDÓS -CATORCE -CIENTO TREINTA (R.P.A.T. N° 22 – 14- 130) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-



**TRIBUNAL DE CUENTAS****SENTENCIA N° 687/2014**

Santa Rosa, 4 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3993/2008 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/SUBSIDIOS OTORGADOS A FAVOR DE LA BIBLIOTECA POPULAR “MAESTROS PIONEROS DEL OESTE”, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular “Maestros Pioneros del Oeste” de la localidad de Santa Isabel, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante diversas Resoluciones, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, subsidios por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.663,55);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de las respectivas resoluciones, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir “expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Resolución N° 270/08, el Ministerio de Cultura y Educación, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular “Maestros Pioneros del Oeste”;

Que a foja 72 obra Pedido de Antecedentes N° 457/2012;

Que a foja 73, mediante Cédula de Notificación este Tribunal intima al Ministerio de Cultura y Educación la presentación de la contestación del Pedido de Antecedentes;

Que a foja 2 se encuentra incorporado el reclamo formulado al Sr. Presidente de la Biblioteca Popular “Maestros Pioneros del Oeste”;

Que ante la falta de presentación de la rendición de cuentas y agotadas las instancias administrativas, el Relator eleva Informe fundado N° 354/2014 sobre la rendición de los subsidios otorgados, el que obra a fs. 76/77;

Que a fojas 78/80, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 423/2014 respecto de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados en el Expediente de referencia, indicando: “... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 21.663,55; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 21.663,55.

Que el Informe Definitivo N° 423/2014 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios correspondientes al Expediente N° 3993/2008 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 21.663,55).

**Artículo 2º:** Considérase como no rendidos los Subsidios otorgados por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 21.663,55) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, “Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste” con domicilio en la localidad de Santa Isabel, y solidariamente a sus autoridades Andrés Jorge GARCIA - D.N.I. N° 7.362.498, Olga Beatriz RAMOS – D.N.I. N° 16.470.688 y Trinidad MOLINA – D.N.I. N° 4.579.566, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 21.663,55), con más

los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 4º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 5º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. MARCELA G. BIDE, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 813/14

Santa Rosa, 18 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 1358/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2011; de la que

#### RESULTA:

Que en el mencionado Expediente, se dictó la Sentencia N° 2580/13 que dispuso la aplicación de cargo a la entidad "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, atento la no presentación de la rendición del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 166/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que con fecha 25 de setiembre de 2013, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fs. 37/38) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 34/2013, sugiriendo el rechazo del recurso impetrado;

Que se dictó la Sentencia N° 3469/2013, mediante la cual se rechazó el recurso interpuesto por el Sr. PEREZ FUNES, se ratificó el cargo formulado en la

sentencia impugnada y se rechazó la solicitud de desafectación de las actuaciones formuladas por Adriana Cinquepalmi, Paula Andrea Nungesser y Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que estando la Sentencia N° 3469/2013 pendiente de notificación, el Sr. PEREZ FUNES realizó una presentación, recepcionada por este Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2013 en la que acompañó documental, que se agregó a fs. 48/49;

Que previo a todo trámite, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de División Primera para su consideración, cuyo informe obra a fs. 50;

#### CONSIDERANDO:

Que del informe de Jefatura, se destaca que la presentación realizada por el Sr. PEREZ FUNES es extemporánea;

Que en las presentes actuaciones, la entidad no presentó rendición alguna ante la Subsecretaría de Cultura, ni ante este Tribunal de Cuentas, a pesar de ser debidamente intimada a ello;

Que las instancias para presentar la rendición se agotaron una vez notificada la sentencia que impuso el cargo (artículo 16 del Decreto-Ley 513/69), sin perjuicio de que este Tribunal excepcionalmente, ha aceptado la presentación de comprobantes en ocasión de interponer el recurso de revocatoria establecido en el artículo 31 de la norma citada;

Que la presentación fue realizada transcurridos más de 60 días de dictada la sentencia N° 2580/2013 - y no se agregó comprobante alguno en el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la misma-, motivo por el cual, la misma debe ser rechazada por extemporánea;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, del estudio del comprobante rendido surge que el mismo tampoco es válido para acreditar el gasto;

Que en este sentido, la Jefatura de Relatoría indica que se acompañó un recibo de sueldo de bibliotecario, y que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1299/1998;

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el presidente de la Comisión Normalizadora en representación de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que asimismo, se debe cumplir con la notificación de la Sentencia N° 3469/2013, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Sentencia N° 2580/2013;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el Sr. Daniel PÉREZ FUNES- DNI N° 12.194.919, en su carácter de presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese la Sentencia N° 3469/2013.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 814/14**

Santa Rosa, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 9296/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2011; de la que

**RESULTA:**

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 2582/13 que dispuso la aplicación de cargo a la entidad "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, atento la no presentación de la rendición del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 1015/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que con fecha 25 de setiembre de 2013, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fs. 44/45) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 34/2013, sugiriendo el rechazo del recurso impetrado;

Que se dictó la Sentencia N° 3471/2013, mediante la cual se rechazó el recurso interpuesto por el Sr. PEREZ FUNES, se ratificó el cargo formulado en la sentencia impugnada y se rechazó la solicitud de desafectación de las actuaciones formuladas por Adriana

Cinquepalmi, Paula Andrea Nungesser y Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que estando la Sentencia N° 3471/2013 pendiente de notificación, el Sr. PEREZ FUNES realizó una presentación, recepcionada por este Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2013 en la que acompañó documental, que se agregó a fs. 54/55;

Que previo a todo trámite, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de División Primera para su consideración, cuyo informe obra a fs. 56;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe de Jefatura, se destaca que la presentación realizada por el Sr. PEREZ FUNES es extemporánea;

Que en las presentes actuaciones, la entidad no presentó rendición alguna ante la Subsecretaría de Cultura, ni ante este Tribunal de Cuentas, a pesar de ser debidamente intimada a ello;

Que las instancias para presentar la rendición se agotaron una vez notificada la sentencia que impuso el cargo (artículo 16 del Decreto-Ley 513/69), sin perjuicio de que este Tribunal excepcionalmente, ha aceptado la presentación de comprobantes en ocasión de interponer el recurso de revocatoria establecido en el artículo 31 de la norma citada;

Que la presentación fue realizada transcurridos más de 60 días de dictada la sentencia N° 2582/2013 - y no se agregó comprobante alguno en el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la misma-, motivo por el cual la misma debe ser rechazada por extemporánea;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, del estudio del comprobante rendido surge que el mismo tampoco es válido para acreditar el gasto;

Que en este sentido, la Jefatura de Relatoría indica que se acompañó un recibo de sueldo de bibliotecario, y que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1299/1998;

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el presidente de la Comisión Normalizadora en representación de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que asimismo, se debe cumplir con la notificación de la Sentencia N° 3471/2013, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Sentencia N° 2582/2013;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I**

**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****FALLA:**

**Artículo 1º:** Rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el Sr. Daniel PÉREZ FUNES- DNI N° 12.194.919, en su carácter de presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese la Sentencia N° 3471/2013.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 815/14**

Santa Rosa, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 7450/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011; de la que

**RESULTA:**

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 2581/13 que dispuso la aplicación de cargo a la entidad "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, atento la no presentación de la rendición del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 894/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que con fecha 25 de setiembre de 2013, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fs. 44/45) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 34/2013, sugiriendo el rechazo del recurso impetrado;

Que se dictó la Sentencia N° 3470/2013, mediante la cual se rechazó el recurso interpuesto por el Sr. PEREZ FUNES, se ratificó el cargo formulado en la sentencia impugnada y se rechazó la solicitud de desafectación de las actuaciones formulada por Adriana

Cinquepalmi, Paula Andrea Nungesser y Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que estando la Sentencia N° 3470/2013 pendiente de notificación, el Sr. PEREZ FUNES realizó una presentación, recepcionada por este Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2013 en la que acompañó documental, que se agregó a fs. 54/55;

Que previo a todo trámite, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de División Primera para su consideración, cuyo informe obra a fs. 56;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe de Jefatura se destaca que la presentación realizada por el Sr. PEREZ FUNES es extemporánea;

Que en las presentes actuaciones la entidad no presentó rendición alguna ante la Subsecretaría de Cultura, ni ante este Tribunal de Cuentas, a pesar de ser debidamente intimada a ello;

Que las instancias para presentar la rendición se agotaron una vez notificada la sentencia que impuso el cargo (artículo 16 del Decreto-Ley 513/69), sin perjuicio de que este Tribunal excepcionalmente, ha aceptado la presentación de comprobantes en ocasión de interponer el recurso de revocatoria establecido en el artículo 31 de la norma citada;

Que la presentación fue realizada transcurridos más de 60 días de dictada la sentencia N° 2581/2013 - y no se agregó comprobante alguno en el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la misma-, motivo por el cual la misma debe ser rechazada por extemporánea;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, del estudio del comprobante rendido surge que el mismo tampoco es válido para acreditar el gasto;

Que en este sentido, la Jefatura de Relatoría indica que se acompañó un recibo de sueldo de bibliotecario, y que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1299/1998;

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el presidente de la Comisión Normalizadora en representación de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que asimismo, se debe cumplir con la notificación de la Sentencia N° 3470/2013, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Sentencia N° 2581/2013;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:****LA SALA I**

**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****FALLA:**

**Artículo 1º:** Rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el Sr. Daniel PÉREZ FUNES- DNI N° 12.194.919, en su carácter de presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese la Sentencia N° 3470/2013.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 816/14**

Santa Rosa, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 687/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2011; de la que

**RESULTA:**

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 2579/13 que dispuso la aplicación de cargo a la entidad "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, atento la no presentación de la rendición del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 62/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que con fecha 25 de setiembre de 2013, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fs. 40/41) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 34/2013, sugiriendo el rechazo del recurso impetrado;

Que se dictó la Sentencia N° 3468/2013, mediante la cual se rechazó el recurso interpuesto por el Sr. PEREZ FUNES, se ratificó el cargo formulado en la sentencia impugnada y se rechazó la solicitud de desafectación de las actuaciones formulada por Adriana

Cinquepalmi, Paula Andrea Nungesser y Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que estando la Sentencia N° 3468/2013 pendiente de notificación, el Sr. PEREZ FUNES realizó una presentación, recepcionada por este Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2013 en la que acompañó documental, que se agregó a fs. 51/52.

Que previo a todo trámite, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de División Primera para su consideración, cuyo informe obra a fs. 53.

**CONSIDERANDO:**

Que del informe de Jefatura se destaca que la presentación realizada por el Sr. PEREZ FUNES es extemporánea;

Que en las presentes actuaciones la entidad no presentó rendición alguna ante la Subsecretaría de Cultura, ni ante este Tribunal de Cuentas, a pesar de ser debidamente intimada a ello;

Que las instancias para presentar la rendición se agotaron una vez notificada la sentencia que impone el cargo (artículo 16 del Decreto-Ley 513/69), sin perjuicio de que este Tribunal excepcionalmente, ha aceptado la presentación de comprobantes en ocasión de interponer el recurso de revocatoria establecido en el artículo 31 de la norma citada;

Que la presentación fue realizada transcurridos más de 60 días de dictada la sentencia N° 2579/2013 - y no se agregó comprobante alguno en el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la misma-, motivo por el cual la misma debe ser rechazada por extemporánea;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, del estudio del comprobante rendido surge que el mismo tampoco es válido para acreditar el gasto;

Que en este sentido, la Jefatura de Relatoría indica que se acompañó un recibo de sueldo de bibliotecario, y que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1299/1998;

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el presidente de la Comisión Normalizadora en representación de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que asimismo, se debe cumplir con la notificación de la Sentencia N° 3468/2013, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Sentencia N° 2579/2013;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FALLA:**

**Artículo 1º:** Rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el Sr. Daniel PÉREZ FUNES- DNI N° 12.194.919, en su carácter de presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese la Sentencia N° 3468/2013.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 817/14**

Santa Rosa, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 13264/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011; de la que

**RESULTA:**

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 2585/13 que dispuso la aplicación de cargo a la entidad "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, atento la no presentación de la rendición del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 1439/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que con fecha 25 de setiembre de 2013, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fs. 44/45) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 34/2013, sugiriendo el rechazo del recurso impetrado;

Que se dictó la Sentencia N° 3474/2013, mediante la cual se rechazó el recurso interpuesto por el Sr. PEREZ FUNES, se ratificó el cargo formulado en la sentencia impugnada y se rechazó la solicitud de desafectación de las actuaciones formulada por Adriana Cinquepalmi, Paula Andrea Nungesser y Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que estando la Sentencia N° 3474/2013 pendiente de notificación, el Sr. PEREZ FUNES realizó una presentación, recepcionada por este Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2013 en la que acompañó documental, que se agregó a fs. 54/55;

Que previo a todo trámite, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de División Primera para su consideración, cuyo informe obra a fs. 56;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe de Jefatura se destaca que la presentación realizada por el Sr. PEREZ FUNES es extemporánea;

Que en las presentes actuaciones, la entidad no presentó rendición alguna ante la Subsecretaría de Cultura, ni ante este Tribunal de Cuentas, a pesar de ser debidamente intimada a ello;

Que las instancias para presentar la rendición se agotaron una vez notificada la sentencia que impone el cargo (artículo 16 del Decreto-Ley 513/69), sin perjuicio de que este Tribunal excepcionalmente ha aceptado la presentación de comprobantes en ocasión de interponer el recurso de revocatoria establecido en el artículo 31 de la norma citada;

Que la presentación fue realizada transcurridos más de 60 días de dictada la sentencia N° 2585/2013 - y no se agregó comprobante alguno en el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la misma-, motivo por el cual la misma debe ser rechazada por extemporánea;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, del estudio del comprobante rendido surge que el mismo tampoco es válido para acreditar el gasto;

Que en este sentido, la Jefatura de Relatoría indica que se acompañó un recibo de sueldo de bibliotecario, y que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1299/1998;

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el presidente de la Comisión Normalizadora en representación de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que asimismo, se debe cumplir con la notificación de la Sentencia N° 3474/2013, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Sentencia N° 2585/2013;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el Sr. Daniel PÉREZ FUNES- DNI N° 12.194.919, en su carácter de presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese la Sentencia N° 3474/2013.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 818/14

Santa Rosa, 18 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 11463/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011; de la que

#### RESULTA:

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 2584/13 que dispuso la aplicación de cargo a la entidad "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, atento la no presentación de la rendición del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 1287/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que con fecha 25 de setiembre de 2013, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fs. 44/45) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 34/2013, sugiriendo el rechazo del recurso impetrado;

Que se dictó la Sentencia N° 3473/2013, mediante la cual se rechazó el recurso interpuesto por el Sr. PEREZ FUNES, se ratificó el cargo formulado en la sentencia impugnada y se rechazó la solicitud de desafectación de las actuaciones formuladas por Adriana Cinquepalmi, Paula Andrea Nungesser y Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que estando la Sentencia N° 3473/2013 pendiente de notificación, el Sr. PEREZ FUNES realizó

una presentación, decepcionada por este Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2013 en la que acompañó documental, que se agregó a fs. 54/55;

Que previo a todo trámite, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de División Primera para su consideración, cuyo informe obra a fs. 56;

#### CONSIDERANDO:

Que del informe de Jefatura se destaca que la presentación realizada por el Sr. PEREZ FUNES es extemporánea;

Que en las presentes actuaciones, la entidad no presentó rendición alguna ante la Subsecretaría de Cultura, ni ante este Tribunal de Cuentas, a pesar de ser debidamente intimada a ello;

Que las instancias para presentar la rendición se agotaron una vez notificada la sentencia que impuso el cargo (artículo 16 del Decreto-Ley 513/69), sin perjuicio de que este Tribunal excepcionalmente, ha aceptado la presentación de comprobantes en ocasión de interponer el recurso de revocatoria establecido en el artículo 31 de la norma citada;

Que la presentación fue realizada transcurridos más de 60 días de dictada la sentencia N° 2584/2013 - y no se agregó comprobante alguno en el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la misma-, motivo por el cual la misma debe ser rechazada por extemporánea;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, del estudio del comprobante rendido surge que el mismo tampoco es válido para acreditar el gasto;

Que en este sentido, la Jefatura de Relatoría indica que se acompañó un recibo de sueldo de bibliotecario, y que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1299/1998;

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el presidente de la Comisión Normalizadora en representación de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que asimismo, se debe cumplir con la notificación de la Sentencia N° 3473/2013, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Sentencia N° 2584/2013;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el Sr. Daniel PÉREZ FUNES- DNI N° 12.194.919, en su carácter de presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese la Sentencia N° 3473/2013.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 819/14

SANTA ROSA, 18 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 10275/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011; de la que

#### RESULTA:

Que en el mencionado Expediente se dictó la Sentencia N° 2583/13 que dispuso la aplicación de cargo a la entidad "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, atento la no presentación de la rendición del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 1120/2011 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que con fecha 25 de setiembre de 2013, el Sr. Daniel PEREZ FUNES, en su carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo interpuso Recurso de Revocatoria (fs. 44/45) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal, se expidió a través del dictamen 34/2013, sugiriendo el rechazo del recurso impetrado;

Que se dictó la Sentencia N° 3472/2013 mediante la cual se rechazó el recurso interpuesto por el Sr. PEREZ FUNES, se ratificó el cargo formulado en la sentencia impugnada y se rechazó la solicitud de desafectación de las actuaciones formuladas por Adriana Cinquepalmi, Paula Andrea Nungesser y Ricardo Tomás Manuel Fernández;

Que estando la Sentencia N° 3472/2013 pendiente de notificación, el Sr. PEREZ FUNES realizó

una presentación con fecha 19 de noviembre de 2013 en la que acompañó documental, que se agregó a fs. 54/55;

Que previo a todo trámite, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de División Primera para su consideración, cuyo informe obra a fs. 56;

#### CONSIDERANDO:

Que del informe de Jefatura se destaca que la presentación realizada por el Sr. PEREZ FUNES es extemporánea;

Que en las presentes actuaciones, la entidad no presentó rendición alguna ante la Subsecretaría de Cultura, ni ante este Tribunal de Cuentas, a pesar de ser debidamente intimada a ello;

Que las instancias para presentar la rendición se agotaron una vez notificada la sentencia que impuso el cargo (artículo 16 del Decreto-Ley 513/69), sin perjuicio de que este Tribunal excepcionalmente, ha aceptado la presentación de comprobantes en ocasión de interponer el recurso de revocatoria establecido en el artículo 31 de la norma citada;

Que la presentación fue realizada transcurridos más de 60 días de dictada la sentencia N° 2583/2013 - y no se agregó comprobante alguno en el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la misma-, motivo por el cual la misma debe ser rechazada por extemporánea;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, del estudio del comprobante rendido surge que el mismo tampoco es válido para acreditar el gasto;

Que en este sentido, la Jefatura de Relatoría indica que se acompañó un recibo de sueldo de bibliotecario, y que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1299/1998;

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales;

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el presidente de la Comisión Normalizadora en representación de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que asimismo, se debe cumplir con la notificación de la Sentencia N° 3472/2013, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Sentencia N° 2583/2013;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Rechazar por extemporánea la presentación de fecha 19 de noviembre de 2013 realizada por el Sr.



Daniel PÉREZ FUNES- DNI N° 12.194.919, en su carácter de presidente de la Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notifíquese la Sentencia N° 3472/2013.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 0837/2014

Santa Rosa, 24 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 445/2014 – TdeC – caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACION DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE LONQUIMAY.-"; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora SubJefe de División 2ª, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha presentado las rendiciones de cuentas de los períodos setiembre-diciembre/2012, enero-abril/2013 y rendición complementaria del período 2007;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo Lecumberri" de Lonquimay,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Aplíquese a los responsables, Sra. Laura Raquel PEREZ - DNI N° 23.587.008 y Sr. Roque Emiliano SARASOLA - DNI N° 30.347.459 del Establecimiento

Asistencial "Dr. Pablo Lecumberri" de Lonquimay, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los períodos setiembre-diciembre/2012, enero-abril/2013.-

**Artículo 2º:** Aplíquese a los responsables, Sr. Miguel Ángel DUFAY - DNI N° 10.480.220 y Sra. Isabel Beatriz URANGA - DNI N° 5.407.051 del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo Lecumberri" de Lonquimay, una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas complementaria del período 2007.-

**Artículo 3º:** Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 4º:** Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las Rendiciones de Cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 907/2014

Santa Rosa, 25 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 449/2014 – TdeC – caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACION DE MULTA A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS.-"; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Asociación no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos Mayo-Agosto/2012 y Septiembre-Diciembre/2013;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Asociación de Empleados Legislativos;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas

ante la falta de respuesta a los Pedidos de Antecedentes dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** Aplíquese a los responsables, Sr. Aldo R. BAFUNDO - DNI 25.592.985, Sra. Silvina L. PELLITERO - DNI 26.389.070 y Sr. Marcelo A. ERRO - DNI 21.035.794 - en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero de la Asociación de Empleados Legislativos, una multa por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos Mayo-Agosto/2012 y Septiembre-Diciembre/2013

**Artículo 2°:** Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3°:** Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las Rendiciones de Cuentas mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 4°:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en Localidad de Eduardo Castex  
**Licitación Pública N° 01/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 786.536,73  
(PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 73/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 16 de abril de 2014 – 10hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° piso – Santa Rosa – La Pampa.

**Plazo de entrega:** 16 de abril de 2014 – 10hs.

**Valor de Pliego:** \$ 600(Pesos Seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso Subsecretaría de Coordinación – O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa – La Pampa

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 3092 a 3094

**GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE TOAY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en Localidad de Toay.

**Licitación Pública N° 02/14**

**Presupuesto Oficial:** \$864.541,24

(PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 16 de abril de 2014 – 11 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° piso – Santa Rosa – La Pampa.

**Plazo de entrega:** 16 de abril de 2014 – 11 hs.

**Valor de Pliego:** \$600(Pesos Seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación – UCP – Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso Subsecretaría de Coordinación – O'Higgins 660 – 1° Piso – Santa Rosa – La Pampa

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3092 a 3094

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/14**

**OBRA:** “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “WILFRID BARÓN” NIVEL III” – COLONIA BARÓN – LA PAMPA”.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.626.611,88.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.751.074,58.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 5.626.611,88.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 25 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.940,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3091 -3092

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/14**

**OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE  
SALUD EN BARRIO RUCCI” – GENERAL PICO –LA  
PAMPA”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.783.163,97.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA  
(360) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA: \$ 2.783.163,97.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.783.163,97.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE MARZO DE  
2014 A LAS 11:30 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.950,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-**

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3091 - 3092

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/14**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN JIN N° 5 EN ESCUELA N° 4 –  
SANTA ROSA LA PAMPA”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.030.750,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA  
(360) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA: \$ 3.030.750,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.030.750,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE ABRIL DE 2014  
A LAS 9:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.122,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-**

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092 - 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/14**

**OBRA: “REPARACIÓN ESCUELA N° 33 – JACINTO  
ARAUZ LA PAMPA”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.636.262,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y  
CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA: \$ 3.586.450,19.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.636.262,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE ABRIL DE 2014  
A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.545,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-**

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092- 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/14**

**OBRA: “REPARACIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE  
JUSTICIA – SANTA ROSA LA PAMPA”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.390.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA  
(360) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA: \$ 3.390.000,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.390.000,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE ABRIL DE 2014  
A LAS 11:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.373,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-**

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092 – 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/14**

**OBRA:** “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL – PARERA –LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.912.839,55.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.912.839,55.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.912.839,55.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 1º DE ABRIL DE 2014 A LAS 12:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.039,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3092 - 3093

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/14  
EXPEDIENTE N° 13564/13**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de materiales para la renovación de las líneas de baja tensión en la localidad de Metileo (La Pampa).

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 31 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 997.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CINCO (\$ 5,00).

B. Of. 3092

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**EXPT. N° 460/2.014/1-1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2014**

**OBJETO:** “Contratación Servicio de traslado de alumnos con Discapacidad”.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

**PRECIO DE PLIEGO:** \$ 1.300,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS).-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la

primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** 26 de Marzo de 2.014 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3092

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACION PÚBLICA N° 02/14  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 91/14**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PC E IMPRESORAS, DESTINADAS A DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Apertura de las Ofertas** 9 de ABRIL de 2014 a las 10:30Hs.

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Departamento de Compras sito en Avenida San Martín N° 451, General Pico

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 400.000,00

**Valor de Pliego:** \$ 1.500,00

B. Of. 3092

**COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI**

**Licitación Pública N° 01/2014**

**Objeto;** Adquisición de 1 (uno) minibús usado modelo 2010 o 2011

**Presupuesto oficial;** \$ 680.000 (pesos seiscientos ochenta mil).

**Fecha, hora y lugar de apertura:** El día 09 de Abril de 2014 a las 10 hs. en oficinas de la Comisión de Fomento, sito en Av. 25 de Mayo N° 123 de la localidad de Speluzzi.

**Valor del pliego:** \$ 1.000 (pesos un mil)

**Adquisición del Pliego:** En oficinas de la Comisión de

Fomento, sito en Av. 25 de Mayo N° 123 de la localidad de Speluzzi, en días hábiles en horario de 7:30 a 14 Hs hasta el día 8 de marzo inclusive.

**Plazo de entrega de la maquina:** 5 (cinco) días corridos a partir de la firma del contrato respectivo

**Especificaciones técnicas del bien requeridas:** motor MWM de 130 hp o superior. Con sistema de vigía en neumáticos, aire acondicionado, menos de 200.000 km reales, 24 asientos más conductor, baulera, rueda de auxilio, parabrisas panorámico y todos sus componentes en funcionamiento.

B. Of .3092

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/14 - Expte. N° 25363**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Acha, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de la Familia y del menor y del Juzgado Civil). Las propuestas serán presentadas, hasta el 27/3/14, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en [www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar), como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

**Presupuesto oficial:** \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos).

**Sellado de ley:** \$6,50 (pesos seis con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 3092

## EDICTOS

### ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

El Ente Provincial del Rio Colorado con domicilio en Escalante N° 768 de la ciudad de Santa Rosa , Provincia de La Pampa , en expediente administrativo n° 1093/14 caratulado: "Ministerio de la Producción – Ente Provincial del Rio Colorado s/Concesión de Agua Publica a Petrobras Argentina S.A. para las áreas 25 de Mayo – Medanito S.E. y Jagüel de los Machos" , hace saber que la firma Petrobras Argentina S.A. con domicilio legal en Maipú 1 Piso 22 de la ciudad de Buenos Aires , ha solicitado concesión de agua publica para realización de actividad de exploración y explotación hidrocarburíferas en el área de 25 de Mayo - Medanitos S.E. , citado en un plazo de 10 días desde la última publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante este organismo . Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Santa Rosa, 14 de febrero de 2014.- Dr. Jorge Luis DOSIO, Presidente Ente Provincial del Rio Colorado.-

B. Of. 3092

El Ente Provincial del Rio Colorado con domicilio en Escalante N° 768 de la ciudad de Santa Rosa , Provincia

de La Pampa , en expediente administrativo n° 1093/14 caratulado "Ministerio de la Producción – Ente Provincial del Rio Colorado s/Concesión de Agua Publica a Petrobras Argentina S.A. para las áreas 25 de Mayo – Medanito S.E. y jagüel de los Machos", hace saber que la firma Petrobras Argentina S.A. con domicilio legal en Maipú 1 Piso 22 de la ciudad de Buenos Aires , ha solicitado concesión de agua publica para realización de actividad de exploración y explotación hidrocarburíferas en el área de Jagüel de los Machos, citando en un plazo de 10 días desde la última publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante este organismo . Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Santa Rosa, 14 de febrero de 2014. Dr. Jorge Luis DOSIO, Presidente Ente Provincial del Rio Colorado.-

B. Of. 3092

## AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería **N° UNO**, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI (Juez Sustituta); Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/MILLER, Alfredo s/APREMIO**", **expte N° V – 13.599**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 28 de marzo del año en curso, a la hora 10:00, en calle 25 de Mayo N° 286 de la localidad de Gral. San Martín (Terminal de Ómnibus), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el ejido 074 (Gral. San Martín, calle Mitre N° 370), Circ. I, Radio d, Manz. 10, Parcela 8. Partida Inmobiliaria N° 580.378. Superficie (1.000 m2 – 20x50). Dominio: NE 3528/67 – Mat. IV – 288 (T° 783 – F° 97/98). DEUDAS: Por Inmobiliario: No registra al 08/11/13 Alumbrado Público: No registra al 28/10/13. BASE: \$ 22.641,58 (V.F.E./13). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Casa c/paredes de ladrillo revocadas en un sector y, c/paredes de adobe revestidas c/cemento en otro. Se integra así: Cocina: Techo de chapa, cielorraso de madera. Ventana y puerta de chapa c/vidrio repartido. Pisos cerámicos. Living: Con techo de chapa, cierrolaso de madera. Puerta y ventana de madera c/vidrio repartido. Piso cerámico. Baño: c/inodoro, bidet y lavamanos. Techo de material c/un ventiluz y piso de material. Habitación: c/techo de chapa c/cielorraso de madera (destruido). Ventana y postigos de chapa, sin vidrios. Piso de material. Estado general malo. En el patio se observan 2 galpones. Uno de chapa de 2x6 metros, sin aberturas, con tirantes de madera. El otro, es de 5x8 metros. Tiene paredes de material revocado. Piso de cerámicos. Puerta de chapa con vidrio repartido. Una ventana pequeña y una abertura pequeña sin ventana. Todo conf. verificación del Juz. de Paz de Gral. San Martín de fecha 28/10/13. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Se adjudicará al mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta en concepto de seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado

judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25, 26 y 27 de marzo, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al Telefax (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 04 de noviembre de 2.013.- ...publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial . . . fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): MILLER, Alfredo (LE N° 1.581.554) (LE N° 7349421). SECRETARIA, 21 de Febrero de 2.014. fdo. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretaria".-

B. Of. 3092- 3093

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Civil Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS comunica que en los autos caratulados "**CARRIQUEO, MARIA LAURA, C/KLOSTER CLIDE Y OTRO S/DESPIDO INDIRECTO**" Expte. n° H 69.892, ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle Villegas 664, procederá a la venta en subasta pública el día miércoles 19 de marzo de 2014 a las 10:00hs. en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia., el 100% del bien embargado a saber: un automotor usado dominio IQR 236 marca Ford –TIPO Rural 5 puertas modelo Ecoesport 2.0L 4x2 XLT Plus, modelo año 2010, motor marca Ford n° CJ9BA8539741 chasis marca Ford n° 9BFZE55F1A8539741 DEUDAS por patentes \$5531.45 al 26/02/2014 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deudas por patentes corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador, SELLADO. 1% a cargo del comprador, REVISAR: el bien a partir de día lunes 17 de marzo con previo aviso al suscripto en sus oficinas en calle Villegas 664 y/o a los tel. (02954) 243232 1558 7177 en horario de comercio. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Prof. Interv.: Estudio JURÍDICO MOLIN, domicilio Garibaldi n° 584. Santa Rosa, 27 de Marzo de 2.014.- Dr. Pedro A. CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3092

El Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, sito en Uruguay y Perón-Centro Jud-Edif Fueros Sector Civil-3° Piso-Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: "**PEYRAN, Juan Ricardo C/RENGIFO, Oscar Ernesto S/ EJECUTIVO**", Expte. N° Y 96587, cita por cinco (5) días a OSCAR ERNESTO RENGIFO, DNI: 18.569.327, para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- A tales fines publíquense edictos, por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario.- (art. 138 del CPCC).- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA.- Juez.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Avda. Uruguay N° 896.- Santa Rosa, La Pampa, 26 de febrero de 2014. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, comunica por cinco días que en fecha 12 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de FS. 1413 "**AGROPECUARIA MONTECARLO S.A. S/ QUIEBRA**". El síndico designado es Patricia B. Rovelli con domicilio en la calle Maipú 374 Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 3 de abril de 2014; Ordenar a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día entreguen al síndico los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013.- RODRIGO F. PIÑEIRO SECRETARIO. El presente edicto se publicará, sin costo, por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3089 a 3093

LA SECRETARIA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: "**MARTINEZ RAÚL EDUARDO S/ QUIEBRA EXPTE. N° 41085/13**", HACE SABER QUE EL 27 DE FEBRERO DE 2014 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE RAÚL EDUARDO MARTINEZ, CUIL 20-14232749-0 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 308 N° 389 DE GENERAL PICO. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE

VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO LA C.P.N. SILVIA VICTORIA ORGALES CON DOMICILIO LEGAL EN LA 11 N° 1456 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 27 DE FEBRERO DE 2014.

XI- DISPONER QUE CONTINÚE EN SUS FUNCIONES LA SÍNDICO OPORTUNAMENTE DESIGNADA, C.P.N. SILVIA VICTORIA ORGALES CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN CALLE 11 N° 1456, DE ESTA CIUDAD (ART. 89 DE LA LEY 24.522). FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DR. FERNANDO DAVID GUEVARA. SECRETARIA, GENERAL PICO 20 DE FEBRERO DE 2014.- DRA. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3092

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **PROVEEDURIA AGROINDUSTRIAL S.R.L. S/ QUIEBRA EXPTE. N° 42487/13**, HACE SABER QUE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE PROVEEDURIA AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT 30-64607588-9 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 5 N° 1345 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO.

INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- COMO ASÍ TAMBIÉN EL DÍA 05 DE MARZO DE 2014 SE HA ORDENADO LA REPROGRAMACIÓN DE LAS FECHAS INCLUIDAS EN EL PERIODO INFORMATIVO DE LA QUIEBRA, FIJÁNDOSE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO C.P.N. ALBERTO ROLANDO RAMIREZ CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 113 N° 750 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 05 DE MARZO DE 2014.-" PUBLÍQUESE NUEVO EDICTO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL PUNTO XIV IN FINE DEL DECRETO DE APERTURA (ART. 89 LCQ),...FDO. DR. MARIANO CARLOS MARTIN -JUEZ.-" PROFESIONAL INTERVINIENTE DR. ROMÁN OSCAR FIORUCCI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 06 DE MARZO DE 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria Subrogante

B. Of. 3092

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR.

RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **DÍAZ Marcelo Adrián S/ Quiebra EXPTE. N° 41938/13**, HACE SABER QUE EL 28 de febrero SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Marcelo Adrián DÍAZ CUIT 20-18053658-3 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 30 N° 465 de General Pico. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "General Pico, 28 de febrero de 2014.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1 Declarar la quiebra de Marcelo Adrián DÍAZ, argentino, DNI. 18.053.658, que operara como comerciante, CUIT 20-18053658-3, actualmente con domicilio en calle 30 N° 465 de General Pico, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 Ley 24.522) o salvo los bienes excluidos por el art. 108 Ley 24.522. V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través de Oficial de Justicia (art. 177 primer párr. Ley 24.522) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 Ley 24.522 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° Ley 24.522), si se individualizaren o existiesen; ordenándose oportunamente la realización de los bienes, previa designación del enajenador interviniente.- VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° Ley 24.522). VIII- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° Ley 24.522). XIV.- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 LCQ).- FDO DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ. JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Fernando Daniel CANEPINI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 6 de marzo de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3092

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "SCHWERDT JUAN CARLOS C/MEIER JUAN S/Ordinario", Expte. N° C 94.251, resuelve: "SANTA ROSA, 4 de febrero de 2014.- Al escrito de fs.35: Atento lo peticionado, y lo manifestado en cuanto al desconocimiento de los sucesores del Sr. Juan MEIER y su paradero, procédase a citarlos por Edictos, como así también, a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con Nomenclatura Catastral: Ej. 033 - Circ. 01 -

Rad. a - Qta. 002 - Par. 1, Partida N° 563.903 (partida iniciador 780.739), para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que las represente.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces, en un diario del medio (art. 325 del CPCC).-” Fdo.: Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa. 13 de febrero de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. Única, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos **“VILLOLDO, Ramona y Otros C/ MARTEL, Juan S/ ORDINARIO (Prescripción Adquisitiva)”**, Expte N° V 13766/13, citase a juicio por edictos al Sr. Juan MARTEL y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, sito en la calle Sarmiento N° 660, de la ciudad de General Acha, cuya nomenclatura catastral: ejido 097, circ. I, radio b, mza. 59, parcela 06, número de partida de iniciador N° 780.170, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Las partes son: LABORDA, Clelia Inés; LABORDA, Nilda Rosa; LABORDA Manuel Dionisio; LABORDA, Isabel Pilar y LABORDA Juan Carlos (Por la actora). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 04 de febrero de 2.014....., bajo apercibimiento de designar a la Defensora de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario “El Diario”... de esta Pcia. - Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta”.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Secretaría, 25 de Febrero de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Narciso CACERES, DNI. 1.902.462 e/a **“CACERES, Narciso y otro S/ Sucesiones” V 93207**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. María. A. GALVAN y Enzo GONZALEZ AGUERA con domicilio legal en Avda. Argentino Valle N° 522 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.-Santa Rosa (L.P.), 20 de febrero de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, sito en Uruguay 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, 2° piso; a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única del Dr. Pedro A. Campos, cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Víctor Hugo CEBALLOS (DNI 13.014.000) a fin de

acreditar su condición en autos: **“CEBALLOS, Víctor Hugo s/Sucesiones”**, expte. V 100.797, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local.- Prof. interviniente María F. MOCCHETTI, Av. San Martín Oeste 447 1° piso Sta. Rosa.- Secretaría, de febrero de 2014.- Fdo. María Gloria ALBORES, Juez”.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1° Piso, de General Acha (L.P.), a/c de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI, en autos **“Cornejo Prospero y Ramírez Blanca S/ Sucesión”**, (Expte N° V 13904/13), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Prospero Cornejo D.N.I. N° 7.344.341 y Blanca Ramírez, DNI N° 0.666.362, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- General Acha, 7 de febrero de 2014.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y /o El Diario” de esta Pcia.- (Fdo.) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI.- Juez Sustituto, Profesional Interviniente: Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaria, 19 de febrero de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos Martín – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, en autos **“PAZ GUILLERMO Y OTRO S/ SUCESIONES” EXPTE N° V- 43038**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guillermo PAZ Y Angélica LIHOUR, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de Diciembre de 20 13...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6) ábrese el proceso sucesorio de Guillermo PAZ y Angélica LIHOUR. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C.Pr)... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 11 N° 1186 - General Pico.- Secretaria, 26 de Febrero de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de Santa Rosa, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Perón – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 – Planta Baja, en autos: **“FOLGUERAS, Bernardo Arturo s/Sucesiones”**, Expte. N° V-101.052, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO ARTURO FOLGUERAS, L.E.



7.345.006, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y UNA vez en el Diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dras. LÓPEZ QUINTERO y RIERA ALVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 26 de Febrero de 2014.- Fdo. Dra. Marcia A. CATINARI –Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana Olga ARANDA (D.N.I.: 4.463.240) e/a **"ARANDA, Ana Olga S/ Sucesiones" V 100484**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Florencia ZUMEL, Juan XXIII 284. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 23 de diciembre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° 2, ubicado en Av. Uruguay y Av. Perón, de Santa Rosa, en autos caratulados: **"LÓPEZ, Marcela Andrea s/SUCESIONES" (Expte. N° V-101.327)**, cita y reemplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Andrea LÓPEZ (DNI: 25.449.620). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dres. Ricardo Víctor CHELI y Natalia Paola CHELI con domicilio en Av. Uruguay 1.044 -PB.-, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 28 de Febrero de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES; Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **"RINAUDO EDUARDO EMILIO S/SUCESIONES" -(expte. n° V 43057/13)**, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Eduardo Emilio RINAUDO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de diciembre de 2.013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Emilio RINAUDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Dr. Mariano Carlos MARTIN-Juez.-"Prof. interviniente Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 13 n° 1290, 2do Piso Dto. A.- Secretaría, General Pico, febrero 20 de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO-Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALONSO (D.N.I. 7.345.944) e/a **"ALONSO, Juan Carlos**

**S/ Sucesiones" V 100928**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia ARMAGNO-, Mansilla n° 623. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 4 de febrero de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Odina Eduvige PIÑEYRO, LC. N° 1.355.402, según resolución dictada en autos **"PIÑEYRO. Odina Eduvige S/ SUCESIONES" Expte N° V- 43.079/13** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de febrero de 2014.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Odina Eduvige PIÑEYRO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, 24 de Febrero de 2.014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio GOMEZ, para que se presenten en los autos caratulados **"GOMEZ, Gregorio S/ SUCESIONES", expte. Nro. V 42.981/13**, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de Diciembre de 2013.- ...I.- Ábrese el proceso sucesorio de GOMEZ, GREGORIO (acta de defunción de fs. 5) con L.E. 1.534.416 II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.-" ... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 22 N° 374, General Pico.- General Pico , 20 de Febrero de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nro. 405, de la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos **DADONE OSVALDO S/SUCESIÓN AB INTESSTATO - Expte Nro. A 34889**, cita por el plazo de treinta días (30) días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los causantes don Osvaldo Dadone (L.E. 7.341.337) .El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 26 de marzo de 2010.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesionales intervinientes Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN. Calle 15 n° 955 of. 2, General Pico, a los días de mes de 18 febrero de 2.014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3092

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **“BRAVO, Agustín Pedro S/ SUCESIONES” Expte. V 42238**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Agustín Pedro BRAVO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 29 de agosto de 2013. ... - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 10), ábrase el proceso sucesorio de Agustín Pedro BRAVO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Prc)...” Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN –Juez- Profesionales intervinientes: Dras. María Noelia AFONSO – Liliana ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 430653 - General Pico, 12 de Diciembre de 2013. Dra. Viviana ALONSO – Secretaria.-

B. Of. 3092

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **“NUÑEZ, Ramona S/ SUCESION” Expte. V 42634**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Ramona NUÑEZ** para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 19 de Noviembre de 2013. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Ramona NUÑEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Prc)...” Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN –Juez- Profesional interviniente: Dra. María Noelia AFONSO – Liliana ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 430653 - General Pico, 28 de Noviembre de 2013. Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, 1 Piso, Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa (LP), EN AUTOS CARATULADOS **“FISCHER, Carlos s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. V 100.550**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publicación de edictos: 2 veces en "El Diario" o "La Arena" y 1 vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Marina R. GONZALEZ HABERKORN, domicilio Quintana N° 93 Santa Rosa (LP). Secretaría, 05 de marzo de 2014.- Adriana Pascual, Secretaria.-

B. Of. 3092

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil , Comercial Laboral y Minería N° CINCO , a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto de Primera Instancia y Secretaria a cargo de la Dr. Daniela María J. ZAIKOSKY, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial de Santa Rosa en autos caratulados : **“GAITAN CLAUDIA ELBA C/SUCESORES DE RAMOS CRISPIN S/ORDINARIO “Expte N° 100211**, cita y emplaza a HEREDEROS Y/O SUCESORES DE RAMOS CRISPIN por el termino de diez días para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de un apoderado letrado respecto del inmueble designado con la siguiente nomenclatura catastral: Ej 047 , Circ I , Rad .h , Mzna 6 Parc 14; Partida N° 779.733 quien consta como titular registral el Sr. Crispín RAMOS , bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente .- Procédase a la Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días el diario “El Diario “ , para que lo acrediten dentro del plazo de diez días corridos a partir de última publicación .-Profesional interviniente : Dra. Jimena Beatriz RAUL, Estudio Jurídico Mendoza N° 674 , Santa Rosa , La Pampa .- Secretaria 27 de febrero de 2013 .- Dr. Daniela María J. ZAIKOSKY, Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa , con asiento en CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA – Edificios Fueros – Sector Civil – Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa , Provincia de La Pampa, a cargo de la Dr. María del Carmen GARCIA , Secretaria Única a cargo de la Dr. Silvia Rosana FRENCIA , cita y emplaza al Señor Carlos Heraclio ALONSO y BRANCA , para que en el término de **diez días** a partir de la última publicación , se presente a estar a derecho en los autos :”**KOLMAN HORACIO DANIEL C/ ALONSO Y BRANCA CARLOS HERACLIO S/ ORDINARIO (Posesión Veinteñal)” (Expte N° 100.155)**. La resolución Judicial que dispone la medida, en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 7 de febrero de 2014. Atento lo peticionado, y proveyendo la presentación inicial, de la acción que se deduce, que tramitara por las normas del juicio ordinario (art. 301, 313, y conc. C.P.C.C.), y de la documental córrase traslado a Carlos Heraclio ALONSO y BRANCA por el termino de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art.338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituyan domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.45 de dicho código...cítase al demandado para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación ,

comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma" de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por el arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparencia atento a lo solicitado, voluminosidad y características de la documental aportada...exímase al recurrente de acompañar las copias previstas por el art. 112 de la citada norma legal, reservándose dicha documentación en Secretaría y quedando a disposición de las partes para su compulsión...FDO, Dra. María del Carmen GARCIA – Jueza de Primera Instancia "Profesional Interviniente: Dres. Marcos Augusto GONZALEZ y Fernando DE GIOVANNI – Domicilio: Coronel Gil N° 548, Santa Rosa – LA PAMPA. 21 de febrero de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**CORSO Carlos Alberto y Otro S/SUCESIONES**". Expte. Nro. V- 42.835, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto CORSO y Doña Edit Yrma FARIAS, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 06 de diciembre de 2013.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose Justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 / 6), abrense los procesos sucesorios de Carlos Alberto CORSO y Edith Yrma FARIAS. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- "Fdo. Mariano Carlos MARTIN, Juez - PROFESIONALES INTERVENIENTES: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en la calle 7 número 1.198, General Pico- SECRETARIA 21 de febrero de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaria única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Av. Uruguay esq. Juan D. Perón, 2 Piso, Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, secretario cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Aris PEÑA, L.C. 4.415.645, con último domicilio en la calle Diagonal San Martín N° 1.279, de la localidad de Eduardo Castex, para que se presenten en los autos rotulados "**PEÑA, Aris s/ SUCESIONES**" Expte. N° V- 100.216/2013. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13 de diciembre de 2013.-.....-En merito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárese abierto el proceso sucesorio de la Sra. Aris PEÑA. Atento a lo solicitado, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante

para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.(art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cítenselos en la forma dispuesta en el art. 675 inc. 1 del C.P.C.C.-...- María Gloria ALBORES, Juez "- Profesional interviniente: Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio real en la calle España N° 466, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 25 de Mayo N° 246, de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaria, 28 de febrero de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS .Secretario.-

B. Of. 3092

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA-Juez- Secretaria "U" a/c de la Dra. Rosana FRENCIA-Secretaria-con asiento en Avda. Perón y Uruguay de Santa Rosa-Centro Judicial- Sector Civil- P. B.- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dña. Delia Ester TOSSI, a comparecer a autos: a "**TOSSI, Delia Ester s/ sucesión Testamentaria**" (Expte. Nro. A 45044) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Fdo.: María del Carmen GARCIA Juez -Profesional Interviniente – ESTUDIO RODRIGUEZ -domicilio Oliver N° 385- Secretaria – Santa Rosa – febrero 21 de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3092

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Daniel Sáez Zamora, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 5449 caratulado: "**MPF C/SORIA, CARLOS ARIEL S/LESIONES**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Ariel Soria, DNI N° 20.240.637, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "... Sentencia de sobreseimiento N° 17/14: Santa Rosa, 21 de febrero de 2014.- VISTO: El legajo N° 5494: "MPF c/Soria, Carlos Ariel s/lesiones", iniciado contra Carlos Ariel Soria, D.N.I. N° 20.240.637 con domicilio en calle Castro y Pasaje Roca del Barrio Aeropuerto de esta ciudad, nacido en Santa Rosa (L.P), el día 18 de marzo de 1968; pintor de obras; hijo de Juan Domingo y de María Luisa Gaute y que no registra antecedentes penales, y; CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO (art. 289 in fine del Código Procesal Penal), de Carlos Ariel Soria, cuyos datos personales fueron consignados al inicio de la presente, ello por aplicación de lo previsto en los artículos 15, 16, 288, 289 y 291 del Código Procesal Penal. 2) Dejar sin efecto la medida coercitiva oportunamente dispuesta en las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE. Por la Oficina Judicial se librarán los oficios correspondientes. Fdo. Dr. Daniel SÁEZ ZAMORA. Juez de Control.-

B. Of. 3091-3092

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 15306 caratulado: "**MPF C/CRESPO MAURICIO ÁNGEL S/LESIONES Y AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se

publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Mauricio Ángel Crespo, D.N.I. N°: 40.609.540, argentino, nacido el 06 de junio de 1990, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 26 de febrero de 2.014.-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- )REVOCAR la suspensión de juicio a prueba otorgada a MAURICIO ANGEL CRESPO, en este Legajo n° 15306, por no haber dado cumplimiento a las reglas de conducta a él impuestas (art. 76 ter cuarto párrafo segunda parte del Código Penal) y, en consecuencia continuar con la tramitación del legajo principal.- Notifíquese, hágase saber y cúmplase - Fdo.: María Florencia MAZA, Juez de Control"

B. Of. 3091-3092

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 14316 caratulado: "**MPF C/AVILA, JAQUELINA BELEN S/ USURPACIÓN**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Jaquelina Belén AVILA, D.N.I.: 34.633.338, nacida el día 09 de febrero de 1990, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 11 de septiembre de 2.013--- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal Adjunta interviniente, Dra. Marisol Emilia RODRIGUEZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo.: Carlos Alberto VICENTE, Prosecretario"

B. Of. 3091-3092

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 21583 caratulado: "COPES MARCELO ALEJANDRO (DAM) S/ ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Sergio Fabricio ORTEGA, DNI N° 37.177.027, cuyo último domicilio conocido en calle 35 N° 1725, calle 29, casa 149 de la localidad de General Pico, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 13 de febrero de 2014.- Por recibido el legajo n° 21583, conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días. Cúmplase.- Fdo.: María Eugenia SCHIJVARGER - Jefa de la Oficina Judicial".-

B. Of. 3091 - 3092

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### PIEDRA PAMPA S.R.L.

La sociedad denominada **PIEDRA PAMPA S.R.L.** inscrita en el Registro Público de Comercio el 19/09/2011 libro de novedades Tomo VI/11 Folio 224/226 según resolución n°

389/11 de fecha 19/09/2011 expediente 1441/11 hace saber que la fecha de reunión de socios publicada en el Boletín Oficial N° 3043 de fecha 05-04-2013 corresponde leer 25-11-2012.

Mediante reunión de socios de fecha 04/06/2013 -acta n° 4- se designa gerente el señor Gastón MOSQUEIRA PAGNONE DNI.: N° 27.581.049 por dos años con vencimiento de mandato el 31/05/2015.

B. Of. 3092

### FRIOSEF S.A.

La sociedad FRIOSEF S.A. inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 24/01/2005, en el Libro Sociedades, Tomo I/05, Folios 70/73 hace saber que según Acta de Asamblea N° 10 de fecha 20/09/2013 se designan administradores, distribuyéndose los cargos según Acta de Directorio N° 28, de fecha 23/09/2013, quedando conformado de la siguiente manera: como presidente del Directorio el Sr. Serra Juan Carlos, argentino, DNI 18.604.766 y como directora suplente la Sra. Fernández Silvana Esther, argentina, DNI 20.560.917 durando en sus funciones por tres ejercicios consecutivos.-

B. Of. 3092

### TIERRA GAUCHA S.R.L.

Se comunica la CONSTITUCION de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 10° Ley N° 19.550 y modificatorias): I – SOCIOS: RUSSO Patricia Irma, nacida el 14 de enero de 1.963, casada, de nacionalidad argentina, Ingeniera Agrónomo, con domicilio real en calle 40 número 1.558 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad número 16.376.949 y RUSSO Silvia Alejandra, nacida el 28 de febrero de 1.964, casada, de nacionalidad argentina, Ingeniera Civil, con domicilio real en Moianes 17-19, Piso 4-3 de la ciudad de Barcelona de España, Documento Nacional de Identidad 16.709.295. II – FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: a los cinco días del mes de Diciembre de 2.013. III – RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: constituyese bajo la denominación TIERRA GAUCHA S.R.L. una sociedad de responsabilidad limitada. IV – DOMICILIO SOCIAL: Fija su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. La sede social se establece en calle Balcarce y Martínez de Hoz, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa. V – OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) PRODUCCIONES AGROPECUARIAS, mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; b) LA COMERCIALIZACION, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el

extranjero, a particulares, o al estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, Empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; c) INDUSTRIALES: la elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto; d) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público; e) OPERACIONES INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, explotación, colonización, compraventa, locación de estancias, campos y fincas, inclusive bajo el Régimen de Propiedad horizontal; f) SERVICIOS: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. VI – PLAZO DE DURACION: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción registral en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, plazo que podrá ser prorrogado, antes de su vencimiento, por decisión unánime de los socios. VII – CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios conforme el siguiente detalle: la señora RUSSO Patricia Irma suscribe cuatro mil (4.000) cuotas por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) y la señora RUSSO Silvia Alejandra suscribe cuatro mil (4.000) cuotas por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00). El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios, en esta oportunidad en un veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá aumentarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios que así lo decida, requiriéndose el voto favorable de más de la mitad de capital, establecerá la forma, el plazo y el monto de la emisión e integración. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. VIII – COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad corresponde a un gerente, socio o no, quien durará en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato, sin que se requiera justa causa para su

revocación. Con el mismo plazo de duración en el cargo y su revocación, podrá designarse un gerente suplente, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en él hasta la fecha de celebración de la próxima asamblea o reunión de socios que se realice. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del decreto Ley 5965/63, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y/o privadas; dar y revocar poderes generales y especiales: judiciales, de administración con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Fiscalización según artículo 55° Ley N° 19.550 y modificaciones. IX – GERENTES: Se ha designado gerente a la señora Patricia Irma RUSSO, Documento Nacional de Identidad número 16.376.949 y gerente suplente al señor Guillermo Horacio RUSSO, Documento Nacional de Identidad número 16.092.811. X – FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. Cr. Oscar Eduardo LAMBRECHT, (autorizado por Estatuto).-

B. Of. 3092

#### **ESTABLECIMIENTO DON JULIAN S.A.**

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 60° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la sociedad denominada ESTABLECIMIENTO DON JULIAN S.A., C.U.I.T.: 30-69590423-8 (inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 01/08/2012 en el Libro Sociedades, Tomo: IV/12, Folio: 100/101, según Resolución N° 283/12 de fecha 01/08/2012, Expte: 2754/11, Matrícula N° 1236) hace saber que según consta en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2.014 y acta de Reunión de Directorio de distribución de cargos de fecha 21 de Enero de 2.014, el DIRECTORIO ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Julián Horacio RUSSO, D.N.I. número M5.443.925; Vicepresidente: Guillermo Horacio RUSSO, D.N.I. número 16.092.811; Directora titular: Irma Antonia FERNANDEZ, D.N.I. número F 1.196.694; Directoras Suplentes: Patricia Irma RUSSO, D.N.I. número 16.376.949 y Selva Georgina OLMOS, D.N.I. número 22.700.905. Vencimiento del mandato: hasta el cierre del ejercicio N° 18 que acontecerá el 31/08/2016.- Julián Horacio RUSSO, Presidente.-

B. Of. 3092

#### **LEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada

Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2013.-

Socios: Martín Lenadro MICHELLI, soltero, de 28 años,

argentino, DNI 11.226.448, comerciante, con domicilio en La Rioja N° 542 de Santa Rosa, La Pampa y Marcelo Fabio BRARDA, divorciado, de 46 años, argentino, DNI 17.999.313 con domicilio en Congreso N° 546, planta baja, dpto "A" de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Denominación y Domicilio: "LEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Unanue N° 542, Santa Rosa, La Pampa.-

Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte del país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra - venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, productos cárnicos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general, materiales para la construcción y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernaderos, haras y establecimientos de producción de animales de cría, explotación turística de cotos de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materia prima propia o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. d) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, servicios de grúa, movimientos del suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos, nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) REPRESENTACIÓN DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h)

FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias. i) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento, en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, la gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad.-

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) dividido en 1000 cuotas de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una. Suscripción: Martín Leandro MICHELLI suscribe 550 cuotas y Marcelo Fabio BRARDA suscribe 450 cuotas. Integración: En efectivo, en un 25% en el acto de constitución y el saldo restante en plazo de dos años contados desde la inscripción de la sociedad.-

Administración: El uso de la firma social así como la dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Se designa como gerente a Martín Leandro MICHELLI.-

Fiscalización: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen conveniente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 19.550.-

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- Martín Leandro MICHELLI, Socio Gerente.-

B. Of. 3092

#### ÁRBOL S.R.L.

**Cesión de cuotas parte. Renuncia y designación de nuevo gerente. Modificación de la cláusula cuarta del estatuto: capital social**

Hace saber que el día 19 de Agosto de 2013, por instrumento privado los Sres. María Paula PEREZ HABIAGA, Guillermina PEREZ HABIAGA, María Eugenia PEREZ HABIAGA, Gabriel Eduardo SARRICOUET y Graciela Adriana YÁSCULA reconocieron dejar sin efecto

todas las cesiones de cuotas sociales realizadas con posterioridad al acto constitutivo de fecha 06 de Junio de 2007, con excepción de la efectuada mediante instrumento privado de fecha 24 de Mayo de 2012 mencionado como fecha de celebración el acto del 24 de Mayo de 2012, (y conforme Acta Social N° 10 de fecha 04 de Junio de 2012) por la cual los CEDENTES Sres. María Paula PEREZ HABIAGA, Guillermina PEREZ HABIAGA, María Eugenia PEREZ HABIAGA, Gabriel Eduardo SARRICOUET y Graciela Adriana YÁSCULA, cedieron, vendieron y transfirieron a los CESIONARIOS Sres. Ramón Luis MEZA y Jonathan Eduardo NEYRA las doscientas (200) cuotas partes de LA SOCIEDAD ARBOL S.R.L. de la que eran propietarios, representativas del 100% del capital social, de valor nominal de veinte mil pesos (\$20.000,00). En virtud de ello los Sres. María Paula PEREZ HABIAGA, Guillermina PEREZ HABIAGA, María Eugenia PEREZ HABIAGA y Gabriel Eduardo SARICOUET cedieron al Sr. Ramón Luis MEZA, 24, 48, 36 y 62 cuotas respectivamente –o sea un total de 170 cuotas-; en tanto que la Sra. Graciela Adriana YÁSCULA cedió al Sr. Jonathan Eduardo NEYRA, sus 30 cuotas. Por lo expuesto, el Sr. Ramón Luis MEZA resulta en la actualidad propietario de ciento setenta (170) cuotas y el Sr. Jonathan Eduardo NEYRA de treinta (30); siendo en consecuencia propietarios de la totalidad de las cuotas partes de ARBOL S.R.L.

Asimismo, en dicha cesión, se designa como nuevo socio gerente al Sr. Ramón Luis MEZA, lo cual consta en el instrumento de fecha 24 de Mayo y el acta Social N° 10 de fecha 04 de Junio, ambos de 2012.

Finalmente, en fecha 21 de Febrero de 2014, mediante reunión de socios que consta en Acta N° 11, se procedió a modificar la cláusula 4º del contrato constitutivo de la Sociedad, la que ha quedado redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil (\$20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales pertenecen a los socios en la siguiente proporción: el socio Ramón Luis MEZA la cantidad de ciento setenta (170) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos diecisiete mil (\$17.000); y el socio Jonathan Eduardo NEYRA de resulta propietario en la actualidad de treinta (30) cuotas de cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos treinta mil (\$30.000).

Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión".  
Ramón Luis MEZA – Socio Gerente.-

B. Of. 3092

#### **CARTIPAM S.A. AUMENTO DE CAPITAL**

La Sociedad CARTIPAN S.A, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 8 de abril de 2002, en el libro de sociedades Tomo I/02, folio 155/159, Resolución 79/02, Expte N° 42/02, Matr. N° 848, por acta de asamblea extraordinaria N° 20 de fecha 31 de julio de 2013 ha aprobado el aumento del capital social a la suma de pesos Un millón (\$ 1.000.000), y se modifica la cláusula CUARTA

del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550 y modificatorias. General Pico, Febrero de 2014.- Fdo. Xue Yong Xu Vicepresidente-  
B. Of. 3092

#### **PABLO JOSE VERLINI S. A.**

General Pico, marzo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la firma Pablo José VERLINI S.A. de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 10 de abril de 2014 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en calle 28 (norte) N° 223 de la ciudad de General Pico a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de un asambleísta para que en representación de la asamblea firmar el Acta respectiva.
- 2.- Consideración de los documentos contables a que hace referencia el art. 234 inc. 1º del Decreto Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2013.-
- 3.- Motivo de la presentación fuera de término.-
- 4.- Distribución de resultado, autorización para exceder los límites fijados por el art. 261 de la ley de sociedades comerciales.-
- 5.- Renovación de miembros del directorio por vencimiento de mandato.-
- 6.- Remuneración y gestión del directorio.-
- 7.- Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.-

**NOTA:** si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los accionistas presentes conforme a lo establecido en el Estatuto.-

El Directorio  
B. Of. 3092

#### **COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 26 de Abril de 2014, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2013. Presupuesto anual 2014.

2.- Situación Institucional:

- Tesorería: - Cuota Social
- - Valor del GAVET
- - Honorarios Profesionales
- - Morosos

3.- Planes Sanitarios.

4.- Relaciones Interinstitucionales.

5.- Renovación total del Consejo Directivo por término de mandato.

6.- Renovación total del Tribunal de Ética y Disciplina por término de mandato.

7.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

**LEY N° 2317 -Capítulo III – Artículo 17°:** La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

Dr. Luis Marcelo LLUCH, Presidente – Dr. M. BRUNO, Secretario

B. Of. 3092

**COLEGIO DE PSICÓPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2014, a las 14,00 horas, en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de Santa Rosa (La Pampa), sito en Leguizamón 1.151, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior de fecha 27 de abril de 2013.-
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-
3. Aprobación de Memoria y Balance.-
4. Consideración de las Resoluciones del Consejo Directivo adoptadas ad-referéndum de la Asamblea.-
5. Fijar el monto y forma de pago de la cuota de colegiación y de la tasa de matriculación.-
6. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.-
7. Elección del Vicepresidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, 2° Vocal Titular y 2° Vocal Suplente del Consejo

Directivo; de acuerdo a lo establecido en el art. 48 Inc. c) de la Ley N° 2144, y el Art. 27 del Reglamento Interno del Colegio.-

**Nota:** La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de los profesionales matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 2144.-

Consejo Directivo

B. Of. 3092

**ASOCIACION PAMPEANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación ASOCIACION PAMPEANA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Abril de 2014, a las 10.00 horas en las instalaciones de la CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA ubicado en la calle SAN MARTIN 645 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para el firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Consideración cuota societaria para año 2014.-

La Comisión Directiva

B. Of. 3092

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LÍMITROFES**

General Pico, marzo de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 25 de Abril de 2014 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**



1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

2°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.

Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

#### NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B. Of. 3092 -3093

### ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Metileo, llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de Abril de 2014 a las 9:00 hs. En la sede legal, sito en Calle 7 Nro 332 de la localidad de Metileo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1ro) Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2do) Designación de dos socios presentes para que firmen el acta.

3ro) Modificación del Art. 29 del Estatuto de la Asociación del Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de Metileo.

4to) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nro. 21, finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

5to) Renovación de la Autoridades: NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiere reunida la mitad más uno de los miembros Asociados Activos en condiciones de votar.

Vinia LABORDE, Presidente. Elsa MACHO Secretario.-"

B. Of. 3092

### ASOCIACIÓN "SALA DE PRIMEROS AUXILIOS BARRIO NORTE DE COLONIA BARÓN"

Colonia Barón, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 466/2012 dictada por la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y a los términos del Estatuto de esta Institución, resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2014 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios sita en calles 7 y 28 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura, consideración y aprobación del acta anterior;
- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea;
- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al período 01/01/2013 al 31/12/2013; Gladys Noemí CORREA, Presidente – Silvana Marcela BALMACEDA, Secretaria.-

**Artículo 29°** Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto;

B. Of. 3092

### ASOCIACIÓN PROMOCIONAL CENTRO PAMPEANO

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Juan XXIII n° 1255 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 10 de abril del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato,

5°) Razón por la cual se llamó fuera de termino.-

Pablo JORDANES, Presidente – Javier RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 3092

**FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Eduardo Castex, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Durando n° 1094 de la localidad de Eduardo Castex, el día 10 de abril del año 2014 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°). - Lectura y aprobación del acta anterior,

2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

Juan SORBA, Presidente – Raúl DE MARCHI, Secretario.

B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN CIVIL CALDÉN**

Intendente Alvear, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Caldén convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Viernes 25 de Abril de 2014 a la hora 20:30 en la sede social, sita en calle General Roca N° 680 de la localidad de Intendente Alvear (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura del Acta anterior.

2- Motivo por el cual se convoca fuera de término.

3- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas,

correspondientes al Ejercicio N° 3 cerrado al 31 de Diciembre de 2013.

Aníbal Martín MIGLIORE, Presidente - Fernando Luis AZNAREZ, Secretario.-

**Nota:** de conformidad al Artículo N° 31 del Estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes a la misma, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Sin más temas a tratar, siendo las 21 horas, se da por finalizada la reunión.-

B. Of. 3092

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA  
ITALIA - OJEDA Y FALUCHO**

Alta Italia, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho convoca a Uds. a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL PERÍODO 2013 Ejercicio N° 27 para el día 19 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local Social, Calle San Martín 353 de nuestra localidad para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.

3°) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.

4°) Elección según lo indica el Artículo 34, por el término de dos años los cargos de Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 1 Vocal Titular, 3 Vocales Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

**NOTA:** La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus asociados presente, si transcurriera una hora de la fijada en la convocatoria y no se hubiera logrado ese número, la Asamblea podrá realizarse con los asociados presentes.- Norberto LASAGNO, Presidente – Elsa GIORGIS, Secretaria.-

B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS  
EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE  
GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamase a Asamblea General ordinaria para el día 26 de abril de 2014 en el local sito en calle 33 Nro. 975 de General Pico, a las 20,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Consideración de Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización. Faustino CISNEROS, Presidente,- Luis Antonio BERTERO, Secretario.-

B. Of. 3092

#### ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2014 a las 19:30 horas en calle 25 de Mayo N° 345 Piso 5° Dpto. "B" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2013.
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con tos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Alejandra R. OSTERDAG, Presidente – Melina WEYMANN, Secretaria.-

B. Of. 3092

#### ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 21°,22°,23° y 24 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco N° 13 el día 4 de abril de 2014 a las 10:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.

**Artículo 24° del estatuto:** "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizara 30 minutos después con las socias presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos, y no se podrán considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria. Las asociadas actuaran personalmente y con un solo voto, no siendo admisible el voto por poder." María Esther DE LEON de CAYRE, Presidente – María Yolanda ALTUNA, Secretaria.-

B. Of. 3092

#### ASOCIACIÓN PRO CANTO CORAL GRAL. ACHA

General Acha, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de Abril del año 2014.- a las 21 hs. sito en Calle Garibaldi N° 765.- de la Ciudad de General Acha en primera convocatoria para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### A SABER

- 01) Designación de dos asociados para firmar el presente acta conjuntamente con presidencia
- 02) Consideración del informe sobre el retraso en convocar a asamblea y de la documentación relativa a los ejercicios N° 09, 10 y 11.
- 03) la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 09, 10 y 11.- cerrados al 31/12/2009-31/12/2010 y 31/12/2011 respectivamente

04) Ratificar y refrendar todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas

05) Solicitar la baja total y definitiva de la asociación  
La Comisión Directiva

**NOTA Art 29.-** Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B. Of. 3092

**BIBLIOTECA POPULAR  
"FLORENTINO AMEGHINO"**

Caleufú, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2014 a las 18 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración Acta anterior
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2013.

**Nota:** No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto).-

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2014 a las 20 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Modificación del Valor de la cuota social.
- 2) Tratamiento a la posible venta del inmueble designado catastralmente como: Ejido 083 - Circunscripción I, Radio C, Manzana 37, Parcela 10, Partida 590918 del Lote 6, Fracción C, Sección VII, de la Localidad de Caleufú, de 750 metros cuadrados, perteneciente a la Biblioteca.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario)

**Nota:** No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto) María Alejandra HERRERA, Presidente – Sergio D. ROSALES, Secretario.-  
B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de abril de 2014, a las 20 horas en calle Arturo Illía N° 1114 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Análisis y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2013.
- 2) Renovación Parcial de los Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.- Juan Cruz CABRAL, Presidente – Rodrigo LOFVALL, Secretario.-

B. Of. 3092

**COOPERADORA ESCOLAR BERNARDINO RIVADAVIA**

Colonia Santa María, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA /  
EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria, a llevarse a cabo el día trece de abril de 2014 a las 20 hs. en calle Don Bosco n° S/N° de la localidad de Colonia Santa María para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2-Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estatuto de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3-Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de Mandato.

4-Determinación de la cuota social.

5-Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida una hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes. LOPEZ Hugo, Presidente – CONOVALOFF Fabiana, Secretario.-

B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COMANDO  
RADIOELÉCTRICO UR 1**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA ASOCIADOS**

La Asociación Cooperadora del Comando Radioeléctrico UR 1 convoca a sus asociados, a partir del día 25 de marzo de 2014 y por el término de cinco días hábiles, a fin efectuar el empadronamiento de asociados. los interesados podrán concurrir a la sede social de la entidad, en el horario de 8 a 12 hs., sita en calle Raúl B. Díaz N° 815 de la ciudad de Santa Rosa provincia de la Pampa.-

La Comisión  
B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN CAZADORES A PURO DOGO Y  
CUCHILLO**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Pasaje Salveire n° 2645 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 10 de abril del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/12 y 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;  
4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato. –  
Hugo Javier ALFONZO, Presidente – María Belén FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 3092

**"COOPERADORA POLICIAL DE SANTA TERESA"**

Santa Teresa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Belgrano n° 44 de la localidad de Santa Teresa, el día 10 de abril del año 2014 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-  
Rosendo José KOLLMAN, Presidente.-

B. Of. 3092

**ASOCIACION BALLETT IMMER TRUFF**

Colonia Barón, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 26 n° 125 de la localidad de Colonia Barón, el día 10 de abril del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-  
Elida GETTE, Presidente.-

B. Of. 3092

**BIBLIOTECA POPULAR "JORGE AGUSTÍN PICCA"**

Pichi Huinca, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Jorge Agustín Picca" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 2014 a las 17 horas en el local de la Institución sita en calle de la localidad de Pichi Huinca, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y consideración Acta anterior.  
2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

- 3) Explicación de los motivos que no permitieron la realización de la Asamblea en término
- 4) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2012.

**Nota:** No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto) MATHIEU Giselle Marion, Presidente – BARROSO Andrea Fabiana, Secretaria.-

B. Of. 3092

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 28 de Abril de 2014 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Vigésimo Sexto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de Ocho (8) socios para cubrir los cargos de: Secretario, Dos (2) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes, elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Nota:** Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas. Ramón Alberto ROSSI, Presidente – Nilda Susana MEDICI, Secretaria.-

B. Of. 3092

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE ANGUIL**

Anguil, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2014 a las 18:00 hs, en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura del acta anterior.
- 2°-Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 3°-Renovación total de la comisión directiva por término de sus mandatos.
- 4°-Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-  
Raquel ODDONE, Presidenta – Hilda MOLINA, Secretaria.-

**Nota:** la asamblea se realizará de acuerdo al artículo 26 del estatuto.-

B. Of. 3092

**CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE  
GENERAL ACHA**

General Acha, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convócase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 06 de Abril de 2014 a las 11.00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 2013.
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio mencionado en 3-.

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con

derecho a voto". Daniel SOTO, Presidente – Javier LOPEZ, Secretario.-

B. Of. 3092

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR  
"ALFREDO SUAREZ VERDIER"**

Colonia Santa María, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de ABRIL de 2014 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas por el término de Mandato de 2 años.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

**Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- JACOB Miguel Horacio, Presidente – SOSA Laura Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 3092

**'CLUB DE POLO CHAPALEUFÚ**

Intendente Alvear, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación "Club de Polo Chapaleufú " tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de Abril de 2014, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los

Revisores de Cuenta correspondientes al 43º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.-

2) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Pascal VUARAMBON Presidente - Juan Pedro GOÑI, Secretario.-

**Del Estatuto Social: Artículo 29:**

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día veintinueve (29) de Abril del año 2014, a las 20.30 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, ubicada en Calle fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 26, del 01/01/2013, al 31/12/2013.
- 3º) Tratamiento del aumento del monto de la cuota social.
- 4º) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.- Juan Carlos Vicente GORRIS Presidente - Javier B. PEOLA Secretario.-

**ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**

**DE QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizará la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar

nuevamente a Asamblea dentro de los diez (10) días subsiguientes.-

B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (A.C.A.E.C.yT.)**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 19/13 cerrado el 31/12/2013..
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por conclusión de mandato.

La Asamblea se realizará el día 10-04-2014, a las 09,00 hs., en el local cedido al efecto por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, sito en O'Higgins 660, de la Ciudad de Santa Rosa.

Son aplicables las cláusulas del Art. 34° del Estatuto de la Institución:

“Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán el día y hora fijados y sesionarán con la mitad más uno de los miembros (total de los socios con voz y voto). En caso de no obtenerse Quórum, pasada una hora de espera, sesionará con el número de socios presentes”  
SCHMIDT, Claudia B. Presidente - OSES, Anahí Mirian, Secretaria.-

B. Of. 3092

**“ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS”**

Miguel Riglos, marzo de 2014

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la “Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos” en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2014 a las 20 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine N° 707, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.

2°) Lectura acta anterior.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado al 31 de diciembre de 2013.-

**NOTA:** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.-

La Comisión Directiva

B. Of. 3092

**BIBLIOTECA POPULAR "CARRO QUEMADO"**

Carro Quemado, marzo de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguiente del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2014 a las 17,30 horas en la sede de la Biblioteca Popular "Carro Quemado", calle Fermín Huarte N° 376 de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para dar cumplimiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Lectura, consideración y aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 3 - Cuotas Sociales.
- 4 - Renuncia y baja de Socios.
- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

**Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

La Comisión Directiva

B. Of. 3092

**ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**



**BELGRANO DE VILLA MIRASOL**

Villa Mirasol, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

La Asociación Club Social y Deportivo Belgrano de Villa Mirasol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril de 2014 a las 19:00 horas en la Sede Social de la entidad sito en calle Avenida San Martín N° 1052 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****Asuntos Ordinarios:**

- 1.- Lectura de Actas anteriores.-
- 2.- Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.-
- 3.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.-
- 4.- Designación de autoridades por expiración de sus mandatos.-
- 5.- Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

**Asuntos Extraordinarios:**

- 1.- Modificación del Artículo 36 del Estatuto Social.-  
DÍAZ, Darío Presidente - SCHANCK, Marta, Secretario.-

B. Of. 3092